



SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

RENDICIÓN DE CUENTAS

2018



/SOT_ECUADOR

Tabla de contenido

1.	Cumplimiento de la Programación Institucional: Vigilancia y control de la formulación y aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión de suelo	4
1.1.	Vigilancia y control del ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo rural	4
1.2.	Vigilancia y control del Planeamiento Urbanístico y Uso y Gestión de Suelo Urbano.....	17
1.3.	Sistema de Información Territorial – SIT	32
1.4.	Promoción de derechos.....	43
1.5.	Aportes de la SOT al Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico y Uso y Gestión de Suelo	48
1.6.	Convenios Nacionales e Internacionales	52
2.	Ejecución del presupuesto institucional.....	55
3.	Procesos Administrativos y de contratación pública.....	56
3.1.	Infraestructura	56
3.2.	Compras Públicas	58

INTRODUCCIÓN

Con la Constitución del 2008 se prioriza la recuperación de lo público como base de la transformación democrática del Estado hacia un nuevo modelo de desarrollo basado en la garantía de derechos. Esto implica que, por primera vez, en más de 180 años de vida republicana, se crearon las condiciones para el Ordenamiento Territorial del país al convertirse en un mandato obligatorio mediante el establecimiento de sus principios generales determinados en el Título V de la Constitución de la República del Ecuador.

“Es difícil reducir el Ordenamiento Territorial a una definición precisa, sin embargo, siempre gira en torno a tres elementos: a) las actividades humanas, b) el espacio en que se ubican y c) el sistema que entre ambos configuran.” (Domingo Gómez Orea). Bajo esta premisa, la Asamblea Nacional publica en el Registro Oficial con fecha 26 de junio de 2016 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), con la finalidad de fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial para la promoción de un desarrollo equitativo y equilibrado, bajo el enfoque del ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

Mediante el artículo 95 de la LOOTUGS se crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -SOT- para *“la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente”*

En este sentido, la SOT realiza el proceso de Rendición de Cuentas en cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS), que mediante el artículo 89 la define como: *“un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y a someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”*.

El presente informe describe los principales logros alcanzados en el año 2018 los cuales se sustentan en los objetivos estratégicos institucionales planteados para el periodo 2018-2021, con en base al Plan Estratégico Institucional vigente en este período.

INFORME DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2018

1. Cumplimiento de la Programación Institucional: Vigilancia y control de la formulación y aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión de suelo

1.1. Vigilancia y control del ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo rural

a) Registro de instrumentos

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su numeral 8 del artículo 96 determina que la Superintendencia de Ordenamiento Territorial SOT, debe llevar un registro de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta norma legal, se partió del análisis de las disposiciones emitidas por los órganos correspondientes en relación a la formulación y/o actualización de los PDOT, que se encontraban **en vigencia al 1 de enero de 2018** fecha en la SOT inicia sus operaciones, luego del proceso de conformación. En este proceso, se identificaron las siguientes disposiciones vigentes:

- **Disposiciones del Consejo Nacional de Planificación CNPy de la Autoridad Nacional de Planificación SENPLADES**, respecto a los plazos de formulación y reporte de los PDOT de los GADs en el **período 2014-2019**.

Resolución No. CNP-003-2014. R. O. 261 05/06/2014	• Disposición Transitoria Primera. - Se establecen los siguientes plazos para el reporte de información de fases de los PDOT de los GAD:
---	---

Gobiernos Autónomos Descentralizados	Diagnóstico	Propuesta y modelo territorial	Modelo de Gestión
Municipales o Metropolitanos	15 de noviembre de 2014	15 de enero de 2015	15 de marzo de 2015
Provinciales y Parroquiales	15 de abril de 2015	15 de junio de 2015	15 de agosto de 2015

<p>Resolución</p> <p>No. 004-2015-CNP</p> <p>04/12/15</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Punto 3.- Evaluación del proceso de elaboración y actualización de los PDOT de los GAD, de conformidad con la resolución CNP-003-2014. • Artículo 4.- Otorga a SENPLADES facultad de modificar los plazos de reporte de información de fases de los PDOT de los GAD provinciales y parroquiales.
---	---

<p>Oficio Circular</p> <p>No. SENPLADES-CNP-2015-003-C</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantienen las fechas de reporte para los PDOT cantonales y parroquiales, establecidas en la Resolución No. CNP- 003-2014. • Se fijan los siguientes plazos para el reporte de los PDOT del nivel parroquial
---	---

Reporte de la fase de Propuesta PDOT	Aprobación del PDOT Parroquial	Reporte final PDOT (Modelo de gestión, Resolución Consejo Ciudadano, Ordenanza Aprobación)
Hasta el 24 de junio de 2015	Hasta el 15 de octubre de 2015	Hasta el 30 de octubre de 2015

- **Acuerdo No. SNPD-065-2017 emitido por la Autoridad Nacional de Planificación SENPLADES,** respecto a los lineamientos para la alineación de los PDOT de los GAD al nuevo Plan Nacional de Desarrollo **2017-2021.**

<p>Acuerdo</p> <p>No. SNPD-065-2017</p> <p>04/12/17</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 6.- Alineación deberá ser aprobada por el órgano legislativo del GAD. • Artículo 7.- Alineación deberá ser reportada en el Sistema SIGAD -Módulo de cumplimiento de metas, en las fechas que SENPLADES disponga. • Disposición Transitoria Única. - Los GADs deberán concluir con el proceso de alineación de sus instrumentos, hasta el 31 de marzo de 2018.
---	---

- **Disposiciones de la LOTUS**, respecto a la formulación y actualización de los PDOT de los GAD.

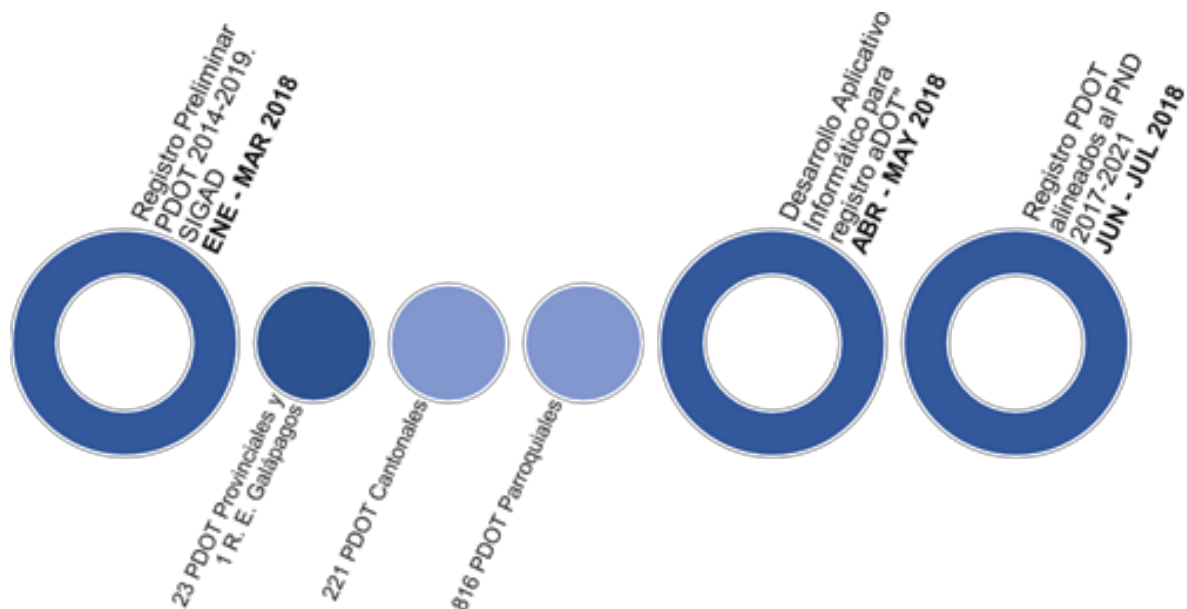
LOTUS R. O. 790 05/07/16	• Disposición Transitoria Quinta. - Los GAD adecuarán sus PDOT y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales.
---	--

- Considerando las disposiciones normativas antes citadas, se emprendieron las siguientes acciones para que la SOT cumpla con la obligación de llevar un Registro de los PDOT:
- Se generó, con el carácter de preliminar, un primer registro de los PDOT de los GAD cantonales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, con vigencia para el período 2014-2019, ingresados al módulo de planificación del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD, desarrollado por la SENPLADES. Estos planes se encuentran registrados en el archivo digital de la Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo Rural.
- Se desarrolló un aplicativo informático que permite el registro automatizado de los PDOT, incluyendo memoria técnica, documentos habilitantes y cartografía digital. Este aplicativo se encuentra habilitado en la siguiente dirección electrónica <https://mitierra.sot.gob.ec/pdot>
- Se inició el proceso de registro de los PDOT actualizados de los GAD, en base al Acuerdo No. SNPD-065-2017, que dispone su alineamiento a los objetivos y metas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021.

Para el efecto mediante Oficios Circulares Nro. SOT-DS-0608, SOT-DS-0609 y SOT-DS-0610, dirigidos a los señores Alcaldes, Prefectos y Presidentes de Juntas Parroquiales Rurales, respectivamente, se solicitó registrar la información de sus PDOT actualizados, en el mencionado aplicativo, estableciendo como plazo máximo para cumplir con esta disposición el martes 31 de julio de 2018.

La siguiente ilustración muestra la hoja de ruta sintetizada del proceso de registro de PDOT:

Ilustración 1 Proceso de registro de PDOT



b) Formulación y aplicación de instrumentos

Las atribuciones de la SOT, están definidas en el Artículo 96 de la LOTUS, particularmente, sus numerales 1 y 2, establecen la obligación de: **“Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en su componente de ordenamiento territorial”, así como “Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural”.**

En el período de reporte se han analizado veinte y ocho (28) instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial y un (1) Acuerdo Ministerial en relación a la actualización de instrumentos, que corresponden a:

NIVEL NACIONAL

- Estrategia Territorial Nacional, definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021: Modelo territorial actual, directrices y lineamientos territoriales.
- Acuerdo Nro. SNPN-065-2017: Directrices para la alineación de los Planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021.

NIVEL PROVINCIAL

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Azuay.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Cañar.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Morona Santiago.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Santa Elena.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Carchi.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Cotopaxi.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Esmeraldas.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Imbabura.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Pichincha.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Bolívar.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Chimborazo.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Loja.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Santo Domingo.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Sucumbíos.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Tungurahua.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Guayas.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Pastaza.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 del Régimen Especial de Galápagos.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Napo.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Orellana.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Zamora Chinchipe.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Los Ríos.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de Manabí.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la Provincia de El Oro.

NIVEL CANTONAL

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 del cantón Cuenca.
- Plan de Uso y Gestión de Suelo 2014-2019 del cantón San Miguel de los Bancos.
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 del cantón Milagro.

NIVEL PARROQUIAL

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2014-2019 de la parroquia Tarqui.
- Plan de Ordenamiento Territorial Urbano de la Parroquia Tarqui, sancionado en la Ordenanza publicada en el Registro Oficial Nro. 216 de 30 de noviembre del 2011.

Del análisis realizado, se ha podido determinar que los mencionados instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, han sido formulados en consideración a las siguientes disposiciones normativas:

- Artículos 147, 263, 264, 267, 279 y 280 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Artículos 42, 55 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Artículos 12, 13, 28, 29, 41 y 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Resolución Nro. 003-2014-CNP, del Consejo Nacional de Planificación, a través de la cual se emiten los Lineamientos y directrices para la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD.

Cabe señalar que el Acuerdo Nro. SNPN-065-2017 emitido por la SENPLADES, no contempla la actualización del componente de Ordenamiento Territorial de los PDOT de los GAD, sino únicamente su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 mediante la asociación de objetivos, estrategias y metas del PDOT a este plan. El plazo para realizar este ejercicio venció el 31 de marzo de 2018; sin embargo, aún no se ha definido la fecha de reporte a la Autoridad Nacional de Planificación, a través del Sistema SIGAD¹.

Respecto a las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Artículo 96 de la LOTUS, sobre **“controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley”, y “vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial”, se han desarrollado las siguientes acciones:**

- Con base en el análisis de contenidos y definiciones de la Estrategia Territorial Nacional 2017-2021 y de la revisión de las ocho (8) Agendas Zonales vigentes², se identificaron 20 Proyectos Estratégicos a cargo del Gobierno Central, respecto de los cuales, conforme a la normativa vigente, corresponde realizar un Plan de Ordenamiento Territorial Especial, que debe armonizarse con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:
 - HIDROCARBURIFEROS: Pañacocha y Pungarayacu.

¹ Definiciones del Acuerdo SNPN-065-2017.

² Fuente: <http://diccionario.administracionpublica.gob.ec/index.php?c=2&categoria=2&articulo=3613>, *Las Agendas Zonales buscan coordinar la presencia del Estado, sus acciones e intervenciones en cada una de las zonas de planificación, jerarquizando los principales programas y proyectos sectoriales para hacer más eficiente la acción del Estado*

- MINEROS: Fruta del Norte, Mirador, Loma Larga, Río Blanco, San Carlos Panantza.
 - MULTIPROPOSITO: Chone, Dauvin, Bulu Bulu, Baba.
 - GENERACIÓN ELÉCTRICA: Coca Codo Sinclair, Toachi-Pilatón, San Francisco - La Unión, Sopladora, Mandariacu, Quijos, Mazar Dudas, Termoeléctrica Esmeraldas II y TermoGas Machala.
- La SOT solicitó al Ministerio de Minería y a nueve (9) gobiernos municipales del país, documentación sobre los Planes especiales de ordenamiento territorial de las áreas de influencia de los Proyectos Estratégicos Mineros Fruta del Norte, ubicado en el cantón Yantzaza; Loma Larga, en los cantones de Cuenca, San Fernando y Girón; Mirador, en el cantón Panguí; San Carlos Panantza, en los cantones Limón Indanza y San Juan Bosco; y, Río Blanco, en el cantón Cuenca.

Este requerimiento se fundamenta en las disposiciones constitucionales y en las contempladas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, relacionadas con el ordenamiento territorial de las áreas de influencia de estos proyectos; así como en la norma técnica que regula los instrumentos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, expedida por la SENPLADES y publicada en el Registro Oficial N°244 del 18 de mayo de 2018.

c) Denuncias y consultas sobre aspectos relacionados al Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo Rural.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo LOTUS, a partir del 2 de enero de 2018 inician los procesos de atención de quejas y denuncias sobre presuntas infracciones y/o afectaciones a derechos a la ciudad y al territorio presentadas por la ciudadanía en general, personas jurídicas, privadas y entidades públicas.

La Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo Rural INOT, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la LOTUS y demás normativa aplicable en relación al ordenamiento territorial y al uso y gestión del suelo rural, tiene como funciones específicas cumplir las siguientes actividades:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en su componente de ordenamiento territorial; y que éstos se articulen con la planificación nacional y sectorial.
- Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en la Ley Orgánica de Ordenamiento

Territorial, Uso y Gestión del Suelo a las infracciones en suelo rural.

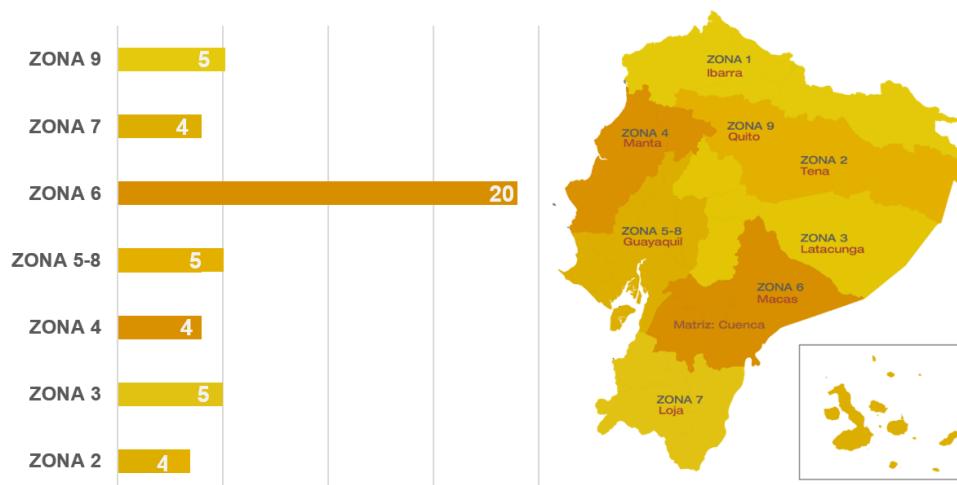
- Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, respecto del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo rural.

En el período enero – diciembre 2018, en el marco de las funciones establecidas, en la INOT se han atendido 47 casos, los cuales se han agrupado en cuatro categorías: 1) Consulta / asesoramiento, 2) Denuncia / infracción, 3) Informativo y 4) Aporte.

De las nueve Zonas de Planificación existentes en el país, las que concentran el mayor número de casos son la Zona 6 Azuay, Cañar y Morona Santiago – con veinte (20) casos, en la Zona 9 del Distrito Metropolitano de Quito se presentan (5), así como en la zona 5 - 8 Santa Elena, Guayas, Bolívar, Los Ríos y Galápagos y en la Zona 3 Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pastaza, cuentan con cinco (5) casos cada uno.

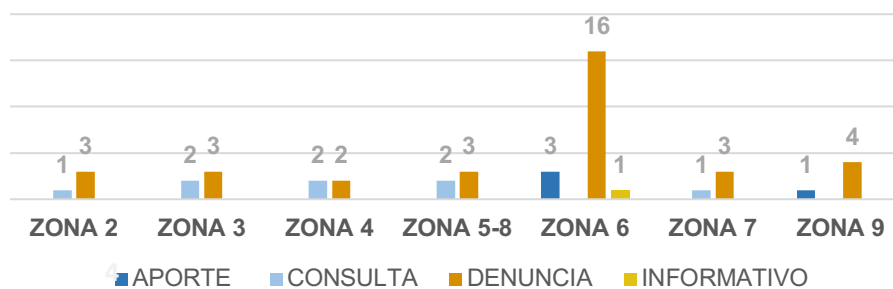
En la Zona 4 Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas se presentan cuatro (4) casos al igual que en la Zona 7 El Oro, Loja, Zamora Chinchipe (4). Como se observa, el 72% de los casos corresponden a denuncias.

Ilustración 2 Número de casos atendidos en la Intendencia Nacional de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo Rural (INOT).



Fuente y elaboración: SOT 08/02/2019

Ilustración 3 Número de casos atendidos por tipo de caso según su zona de planificación Hasta la fecha se registran: 34 Denuncias, 8 Consultas, 4 Aportes y 1 Informativo



19

Fuente y elaboración: SOT 08/02/2019

Las denuncias atendidas tienen que ver con los conflictos que se generan en el territorio, tales como: agresiones ambientales, asentamientos en zonas de riesgo, clasificación del suelo, incumplimiento de la normativa, legalización de tierras, localización de equipamientos, revisión de autorizaciones administrativas, revisión de instrumentos de planificación, usos de suelo/incompatibilidad, y vialidad.

Las denuncias recurrentes en esta Intendencia, se refieren al incumplimiento de normativas locales, tal como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 1 : Número de denuncias por temática

Agresiones Ambientales	Asentamientos en zonas de riesgo	Clasificación del suelo	Incumplimiento a la normativa	Legalización de Tierras
4	4	4	2	3

Localización de Equipamientos	Revisión de autorizaciones administrativas	Revisión de Instrumentos de Planificación	Usos de suelo/incompatibilidad	Vialidad
2	7	3	2	3

Fuente y elaboración: SOT 08/02/2019

Ilustración 4 Ubicación de las denuncias por su temática



Fuente y elaboración: SOT 08/02/2019

En relación al estado de los trámites, cabe indicar que, a la fecha, 16 de los 46 casos se encuentran cerrados, el resto de casos corresponden a las categorías de en trámite (16) y en seguimiento (14).

Tabla 2: Número de casos por tipo de según su estado actual

Tipo de caso	Cerrado	En trámite	Seguimiento	Total general
Aporte	3	0	1	4
Consulta	6	2	0	8
Denuncia	6	14	13	34
Informativo	1	0	0	1
Total general	16	16	14	47

Fuente y elaboración: SOT 08/02/2019

d) Conversatorios con GAD, gobierno central, universidades, organizaciones sociales y ciudadanos.

A partir de la expedición de la LOTUS y de la conformación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo SOT, han surgido una serie de inquietudes, respecto de su ámbito de aplicación que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, comprende: "...Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a todo

ejercicio de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, planeamiento y actuación urbanística, obras, instalaciones y actividades que ocupen el territorio o incidan significativamente sobre él, realizadas por el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras personas jurídicas públicas o mixtas en el marco de sus competencias, así como por personas naturales o jurídicas privadas.”

En este marco, y con la finalidad de consolidar procesos de coordinación, articulación y cooperación con los distintos niveles de gobierno; así como contribuir al ejercicio de los Derechos del Buen Vivir, con énfasis, en los relativos a la ciudad y al territorio, en el período enero – junio de 2018, se han mantenido los siguientes conversatorios y reuniones con autoridades y técnicos de diversas instituciones:

1. REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO EN EL RECINTO DATA DE LA PARROQUIA POSORJA, PROVINCIA DEL GUAYAS

Participantes externos a la SOT:

Sr. Raúl Pesántez Artieda, Sr. Adalberto González Cabezas y Sr. Juan Basurto Luzardo, Moradores del Recinto Data

Fecha:

10/01/2018

2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POSIBILIDADES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Participantes externos a la SOT:

Coordinador Zonal 6 del Ministerio del Ambiente - Blgo. Juan Pablo Rivera; Director de Inversión Pública de Senplades Zona 6, Ing. Pablo Reyes

Fecha:

11/01/2018

3. ARTICULACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Participantes externos a la SOT:

Viceministro de Defensa, Jefe del Comando conjunto de las FFAA, Director del IGM

Fecha:

17/01/2018

4. TALLER DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO

Participantes externos a la SOT:

Sr. René Ávalos Viteri, Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda; Arq. Leonel Chica, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público; Arq. Esteban Orellana, Gerente de Proyecto MIDUVI; Equipo Consultor contratado por MIDUVI para elaboración de propuesta de Reglamento

Fecha:

19/01/2018

5. APLICACIÓN DE NORMATIVA QUE REGULA TIERRAS Y TERRITORIOS ANCESTRALES Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO

Participantes externos a la SOT:

Econ. Rubén Flores, Ministro de Agricultura y Ganadería, equipo asesor del MAG y equipo asesor de SIGTIERRAS

Fecha:

26/01/2018

6. PROCESOS PARA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA

Participantes externos a la SOT:

Ing. Felipe Mendieta, Coordinador Zonal 6 de la Subsecretaría de Tierras

Fecha:

30/01/2018

7. INFRACCIONES Y DENUNCIAS A LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN CUENCA

Participantes externos a la SOT:

Ing. Marcelo Cabrera, Alcalde de Cuenca; Arq. Pablo Abad, Coordinador de Planeamiento; Ing. Pablo Peñafiel, Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas, Arq. Fanny Ochoa, Directora de Planificación (E); Dr. Fernando Arteaga, Secretario del Consejo Cantonal

Fecha:

23/02/2018

8. I MESA TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONA 6

Participantes externos a la SOT:

MAE: Juan P. Rivera, Silvio Cabrera, Marcelo Romero/SENAGUA: Xavier Galarza/MAG: Diego Delgado/MIDUVI: Patricia Huiracochoa/CNC: Ana Viera, Verónica Estrella/SENPLADES: Juanita Bersosa, Jorge Andrade, Pablo Reyes, Cristina Galindo, Marco Sinchi, Diego Solano, Jeaneth Lituma

Fecha:

26/02/2018

9. REUNIÓN CON DIRECTIVOS DE ONU HABITAT PARA CONOCER ROL DE LA SOT Y OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL PNUD

Participantes externos a la SOT:

Director Regional de ONU-Habitat Elkin Velásquez .

Fecha:

02/03/2018.

10. II MESA TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONA 6

Participantes externos a la SOT:

Silvio Cabrera/MAE, Javier Galarza/SENAGUA, Diego Delgado/MAG, Leonel Chica - Esteban Orellana/MIDUVI, María Caridad Vázquez - Ana Viera - Verónica Estrella/CNC, Xavier Viracucha, Juanita Bersosa, Jorge Andrade, Pablo Reyes/SENPLADES

Fecha:

04/04/2018.

11. JORNADA TÉCNICA DE TRABAJO: APLICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Participantes externos a la SOT:

Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME Regional 6; Superintendencia de Ordenamiento Territorial-SOT-, Alcaldes y Técnicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

Fecha:

11/04/2018.

12. III MESA TÉCNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONA 6

Participantes externos a la SOT:

Silvio Cabrera/MAE, Javier Galarza/SENAGUA, Diego Delgado/MAG, Leonel Chica - Esteban Orellana/MIDUVI, María Caridad Vázquez, Ana Viera, Verónica Estrella/CNC, Xavier Viracucha, Juanita Bersosa, Jorge Andrade, Pablo Reyes/SENPLADES

Fecha:

16/05/2018.

1.2. Vigilancia y control del Planeamiento Urbanístico y Uso y Gestión de Suelo Urbano

La Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión de Suelo Urbano INPU, tiene la misión institucional de: *“Precautelar, promover y orientar la sustentabilidad de las ciudades y centros poblados ecuatorianos, así como sus roles y funciones, en el marco de la LOOTUGS y demás normativa aplicable en relación al ordenamiento urbanístico y al uso y gestión del suelo urbano, garantizando los derechos a la ciudad”*; y, en el marco de lo establecido en la LOOTUGS, tiene las siguientes atribuciones:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas referentes a la formulación, articulación y aplicación de los instrumentos de planeamiento urbanístico;
- Controlar que los GAD municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en la LOOTUGS, a las infracciones en suelo urbano;
- Vigilar que evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, y demás normativa aplicable en relación al planeamiento urbanístico y al uso y gestión del suelo urbano.

En este sentido, durante el año 2018, esta Intendencia ha realizado las siguientes actividades:

a) Trámite de solicitudes sobre aspectos relacionados al Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión de Suelo Urbano

En el marco de tales atribuciones, de enero a diciembre de 2018 se han tramitado 65 solicitudes. Los casos se han agrupado en las siguientes categorías: aportes al planeamiento urbanístico, consulta y/o asesoramiento, denuncias e informativos; con los subsiguientes resultados: 17 casos de consultas/asesoramientos, 44 casos de denuncias, 2 aportes al planeamiento urbanístico y 2 de carácter informativo.

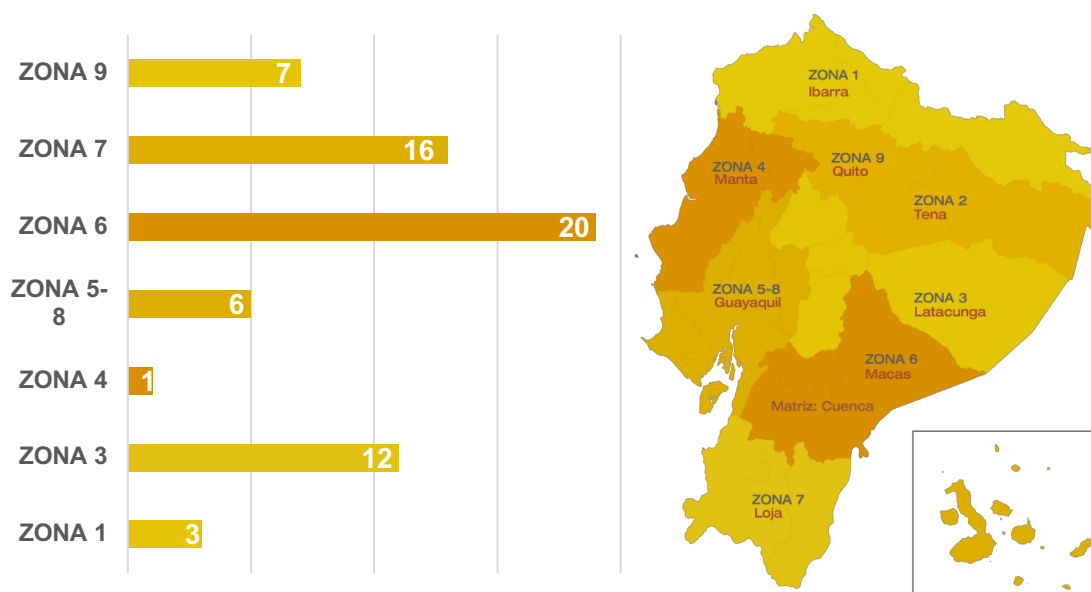
Tabla 3: Número de casos por tipo de según su estado actual.

Tipo de caso	Cerrado	En trámite	Seguimiento	Total
Aporte	2	0	0	2
Consulta	9	5	3	17
Denuncia	11	25	8	44
Informativo	1	1	0	2
Total general	23	31	11	65

Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

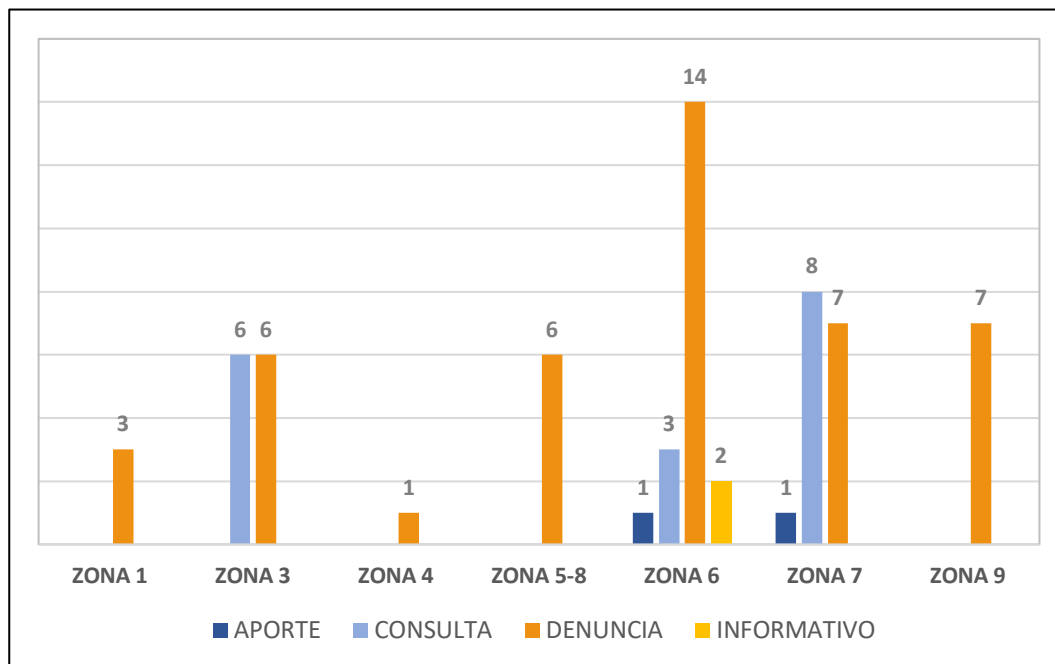
De las nueve zonas de planificación definidas en el territorio nacional, la Zona 6 provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, Zona 7 Loja, El Oro y Zamora Chinchipe, Zona 3 Cotopaxi, Pastaza, Chimborazo y Tungurahua, son las que presentan un mayor porcentaje de trámites, como se detalla en la siguiente ilustración:

Ilustración 5: Número de casos atendidos en la Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano (INPU).



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, noviembre 2018

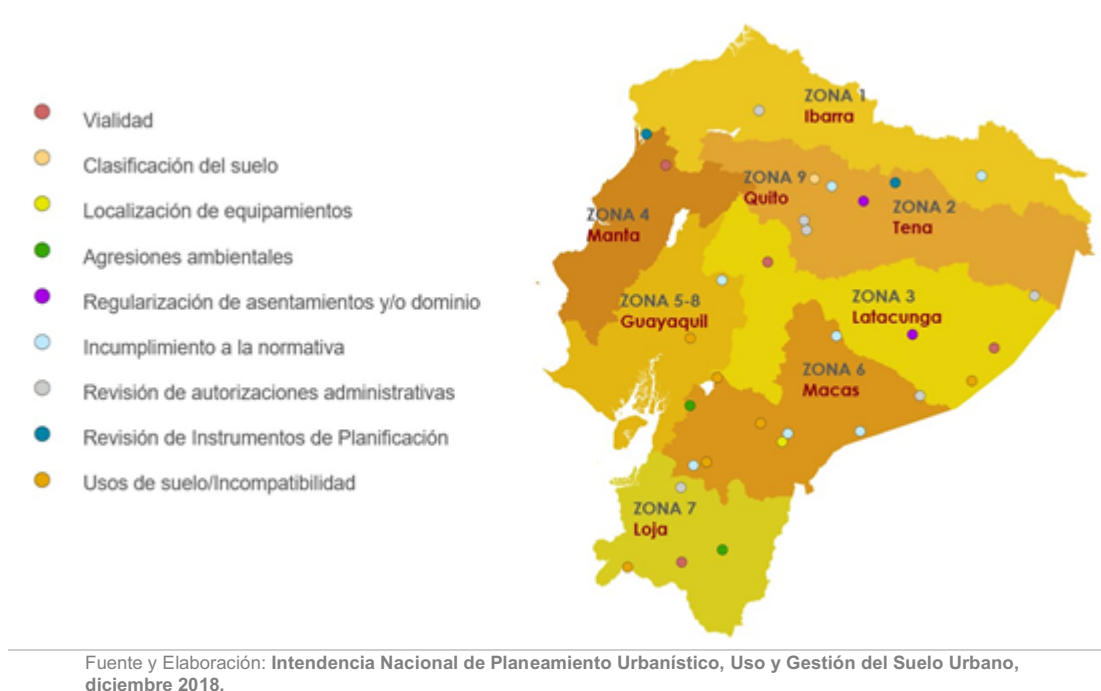
Ilustración 6: Número de casos atendidos por tipo de caso según Intendencia Zonal de la SOT.



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

En cuanto a las 44 denuncias registradas, el mayor porcentaje de trámites que ha atendido la INPU provienen de la ciudadanía en general (73%), instituciones como gremios y cooperativas (14%), Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y otras instituciones públicas (11%), y derivados de la Presidencia de la República (2%); mientras que las consultas y/o asesoramientos proceden en su mayoría de los GAD, con 15 casos. Las temáticas de las denuncias en su mayoría tienen que ver con los conflictos que se generan en el territorio, tales como: vialidad, clasificación del suelo, localización de equipamientos, agresiones ambientales, regularización de asentamientos y/o dominio, incumplimiento a la normativa, revisión de autorizaciones administrativas, revisión de instrumentos de planificación y usos de suelo/incompatibilidad. Tal como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 7: Ubicación de las denuncias por su temática.



b) Cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales

- **Registro de cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Primera de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo**

El 26 de febrero de 2018, la SOT, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 96, numeral 10, de la LOOTUGS, solicitó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos información sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Primera de la LOOTUGS, en la cual se determina: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos realizarán en el plazo de un año una evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes en su jurisdicción, en especial las de alta concurrencia de personas, según los parámetros establecidos por el Consejo Técnico, con la finalidad de determinar aquellas que incumplan con las normas sobre construcción y riesgo. En caso de determinar incumplimientos que pongan en peligro dichas estructuras frente a fenómenos naturales se declararán en ruina y se aplicará lo dispuesto en el artículo 82, numeral 2 de esta Ley. En el caso de incumplimiento de esta obligación el ente rector nacional realizará dicha evaluación a costa del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Para el efecto se aplicará el procedimiento de intervención regulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Esa misma obligación tendrá el Gobierno Central en el plazo de un año en todas las infraestructuras, edificaciones y construcciones de las instituciones públicas, en especial las de alta concurrencia de personas, que se ubiquen en zonas rurales o sean parte de los sectores estratégicos, según los parámetros establecidos por el Consejo Técnico. En caso de determinar

incumplimientos que pongan en peligro dichas estructuras frente a fenómenos naturales se adoptarán las medidas necesarias para remediarlos y de no ser posible se dispondrá su derrocamiento.

En el caso que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos incumplan los plazos antes indicados incurrirán en la infracción contemplada en el artículo 108 numerales 5 y 6, respectivamente”.

La solicitud se realizó con la finalidad de evaluar el cumplimiento de dicha Disposición y registrar las acciones emprendidas por iniciativa propia de las municipalidades y distritos metropolitanos, ante la ausencia de los parámetros que aún no han sido emitidos por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

Tabla 4: Municipales y metropolitanos que han registrado información sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Decimo Primera de la LOOGTUS

Zona de Panificación	Provincia	Cantón	Nro. de Municipalidades	%
Zona 1	Carchi	San Pedro de Huaca	7	9,33
	Imbabura	Urququí		
		Antonio Ante		
		Pimampiro		
	Esmeraldas	La Concordia		
	Sucumbíos	Shushufindi		
Lago Agrío				
Zona 2	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	5	6,67
		San Miguel de los Bancos		
	Napo	Quijos		
		Archidona		
		Tena		
Zona 3	Cotopaxi	Latacunga	14	18,67
		Salcedo		
		La Mana		
		Sigchos		
	Tungurahua	Ambato		
		Píllaro		
		Tisaleo		
		San Pedro de Pelileo		
		Cevallos		
	Chimborazo	Cumandá		
		Colta		
		Penipe		
	Pastaza	Pastaza		
		Mera		
Zona 4	Manabí	Jipijapa	8	10,67
		Rocafuerte		
		Chone		
		Santa Ana		
		Jama		
		Portoviejo		
		Puerto López		
	Santo Domingo	Santo Domingo		

Zona 5	Los Ríos	Mocache	4	5,33
		Babahoyo		
	Galápagos	Santa Cruz		
	Guayas	Milagro		
Zona 6	Azuay	Pucará	14	18,67
		Nabón		
		Guachapala		
		San Fernando		
		Girón		
		Cuenca		
		Camilo Ponce Enríquez		
	Cañar	Tambo		
		Suscal		
		Déleg		
		Cañar		
	Morona Santiago	La Troncal		
		Santiago		
Zona 7	Loja	Logroño	19	25,33
		Macará		
		Loja		
		Pindal		
		Calvas		
		Paltas		
		Puyango		
		Chaguarpamba		
		Catamayo		
	El Oro	Piñas		
		Atahualpa		
		Balsas		
		Marcabelí		
		Portovelo		
		Pasaje		
		Zaruma		
	Zamora Chinchipe	Machala		
		Zamora		
		Nangaritza		
Zona 8	Guayas	Yacuambi	3	4,00
		Guayaquil		
		Samborondón		
Zona 9	Distrito Metropolitano de Quito	Durán	1	1,33
		Quito		
TOTAL			75	100

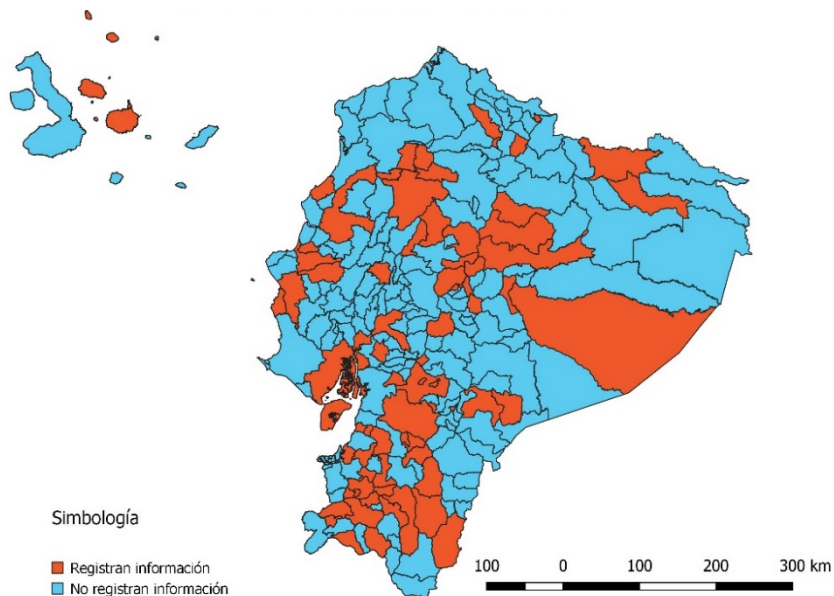
Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2019.

Hasta el mes de diciembre de 2018, esta Superintendencia ha solicitado en más de una ocasión al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, copia certificada de los parámetros establecidos para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Primera, por ser la entidad que de conformidad con el Artículo 93 de la LOOTUGS, preside el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, el cual está designado por Ley para establecer dichos parámetros. Por su parte, el MIDUVI ha informado que “[...] la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC aprobada por el Comité Ejecutivo de la NEC y vigente desde enero de 2015, establece los

parámetros técnicos para la construcción y cálculo estructural de las edificaciones, pero no determina parámetros constructivos específicos para infraestructuras urbanas y de servicios. La normativa de construcción para infraestructura urbana y de servicios debe ser revisada y trabajada en base a las normativas que otros ministerios o instituciones sectoriales tengan [...]”; indica también “[...] se está conformando un Comité Técnico que se encargará de elaborar la norma de evaluación.”; sin embargo, es de conocimiento de esta Superintendencia, que hasta la presente fecha el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo no ha emitido tales parámetros, ni otras regulaciones nacionales sobre el uso y gestión del suelo.

Del requerimiento efectuado por la SOT a los GAD municipales y metropolitanos, únicamente el 33,94% ha registrado información sobre acciones ejecutadas para el cumplimiento de la mencionada Disposición, esto es 75 municipalidades de las 221 que conforman el territorio. En la Tabla 4 e Ilustración 8., se detalla la lista de municipalidades por zona de planificación y provincia, que han registrado información.

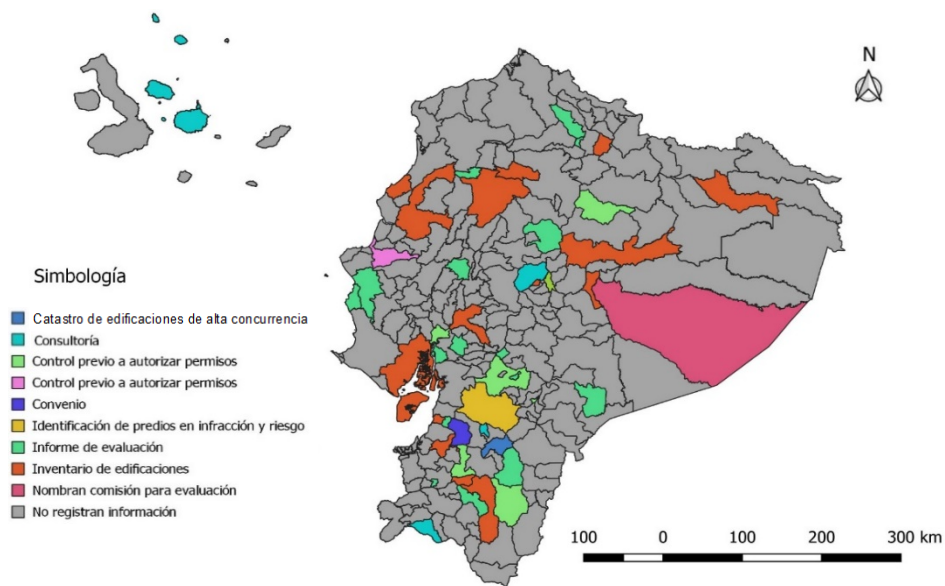
Ilustración 8: GAD municipales y metropolitanos que han registrado información sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Decimo Primera de la LOOTUGS.



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

De los 75 GAD municipales y metropolitanos, el 61,33% indica que han emprendido acciones por iniciativa propia para cumplir con la Disposición. A continuación, se expone en el Ilustración 9. el tipo de acción emprendida por cada GAD.

Ilustración 9: GAD municipales y metropolitanos que han emprendido acciones por su cuenta para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Primera de la LOOTUGS.



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018

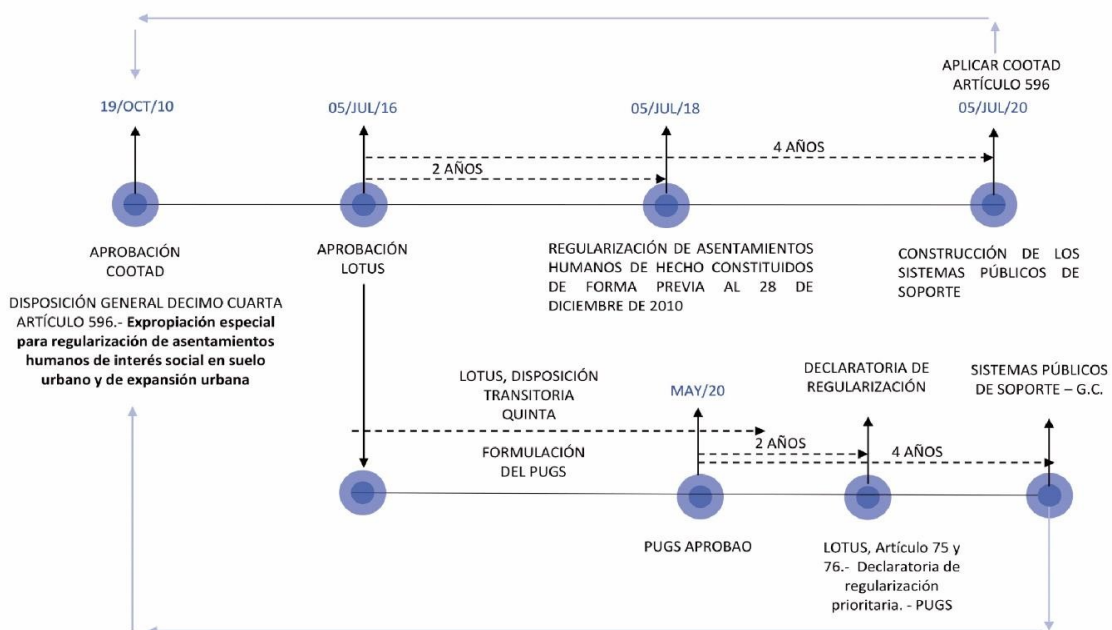
El 48% de los GAD menciona que está atento o espera contar con las regulaciones establecidas por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo para la evaluación de las edificaciones y así cumplir con la Disposición Transitoria Décimo Primera de la LOOTUGS. Se ha recibido respuesta de 21 provincias del país, es decir el 87,5%, de las cuales 9 son de la región Sierra, 6 de la Costa y 5 del Oriente, y la única de la región insular, estas provincias son: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Azuay, Cañar y Loja (región Sierra); Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo, Los Ríos y El Oro (región Costa); Sucumbíos, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe (Oriente); y Galápagos de la región Insular.

Como estrategia para incrementar el registro de información solicitada, se efectuó un seguimiento desde las Intendencias Zonales en coordinación con la Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano; este seguimiento se lo realizó vía telefónica y por correo electrónico a los GAD municipales y metropolitanos que, a la fecha de la gestión, aún no emitían un pronunciamiento. En octubre de 2018 se reitera formalmente la solicitud referente al cumplimiento de la Disposición Transitoria Décimo Primera de la LOOTUGS a los municipios que aún no reportaron información al respecto; la evaluación del cumplimiento, se efectuará cuando el Consejo Técnico emita los parámetros para la evaluación, tal y como reza la mencionada disposición.

- **Registro de cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 de la LOOTUGS sobre los “asentamientos de hecho” dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos realizarán un levantamiento periódico de información física, social, económica y legal de todos los asentamientos de hecho localizados en el territorio. Dicha información será remitida de forma obligatoria al ente rector nacional en materia de hábitat y vivienda, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.” Y, con la finalidad de dar cumplimiento, a la Disposición Transitoria Octava, mediante oficio Nro. SOT-DS-0572, dirigido al Sr. Germán Xavier Torres Correa, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, se solicitó remitir “...copia de la información entregada hasta la fecha por los referidos gobiernos municipales, en relación a los “asentamientos de hecho” existentes en sus circunscripciones territoriales. Adicionalmente se solicitó “...copia del expediente técnico que contiene el procedimiento establecido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el levantamiento y actualización de información a la que se refiere esta comunicación”. Esta solicitud de información fue reiterada en diciembre de 2018.

Ilustración 10: GAD Línea de tiempo, Disposición Transitoria Octava.



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

Considerando que la LOOTUGS, entró en vigencia en el Registro Oficial No 790 de 5 de julio de 2016 y entre las obligaciones establecidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos determina el cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava la cual señala que: “**Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en un plazo de dos años de la vigencia de esta Ley finalizarán la regularización de asentamientos humanos de hecho constituidos de forma previa al 28 de diciembre de 2010 que no se encuentren en áreas protegidas o de riesgo no mitigable y cuyos pobladores**

justifiquen la tenencia o la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable”. A su vez, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos deberán finalizar, en el plazo de cuatro años, la construcción de los sistemas públicos de soporte necesarios en las zonas objeto del proceso de regularización, en particular respecto del servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos.

En el caso de que el proceso de regularización no se concluya en el plazo antes indicado se podrá aplicar el procedimiento de intervención regulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de que el Gobierno Central proceda a su regularización y de ser el caso a la construcción de los sistemas públicos de soporte.

De autorizarse la intervención el Consejo Nacional de Competencias aprobará el mecanismo de recuperación de recursos con cargo al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado intervenido, precautelando su sostenibilidad financiera.

Para la redefinición predial de los asentamientos de hecho, y con la finalidad de dotar de flexibilidad a los procesos de regularización física y legal, el lote podrá tener condiciones especiales de fraccionamiento u otros parámetros urbanísticos pertinentes.

Si la superficie considerada para la asignación de lotes sociales a los beneficiarios identificados es inferior a la extensión de la zona objeto de la declaratoria de regularización prioritaria, el excedente de los lotes resultantes podrá venderse con la finalidad de financiar las infraestructuras y equipamientos, en sujeción al principio de corresponsabilidad entre los poderes públicos y la población afectada.”

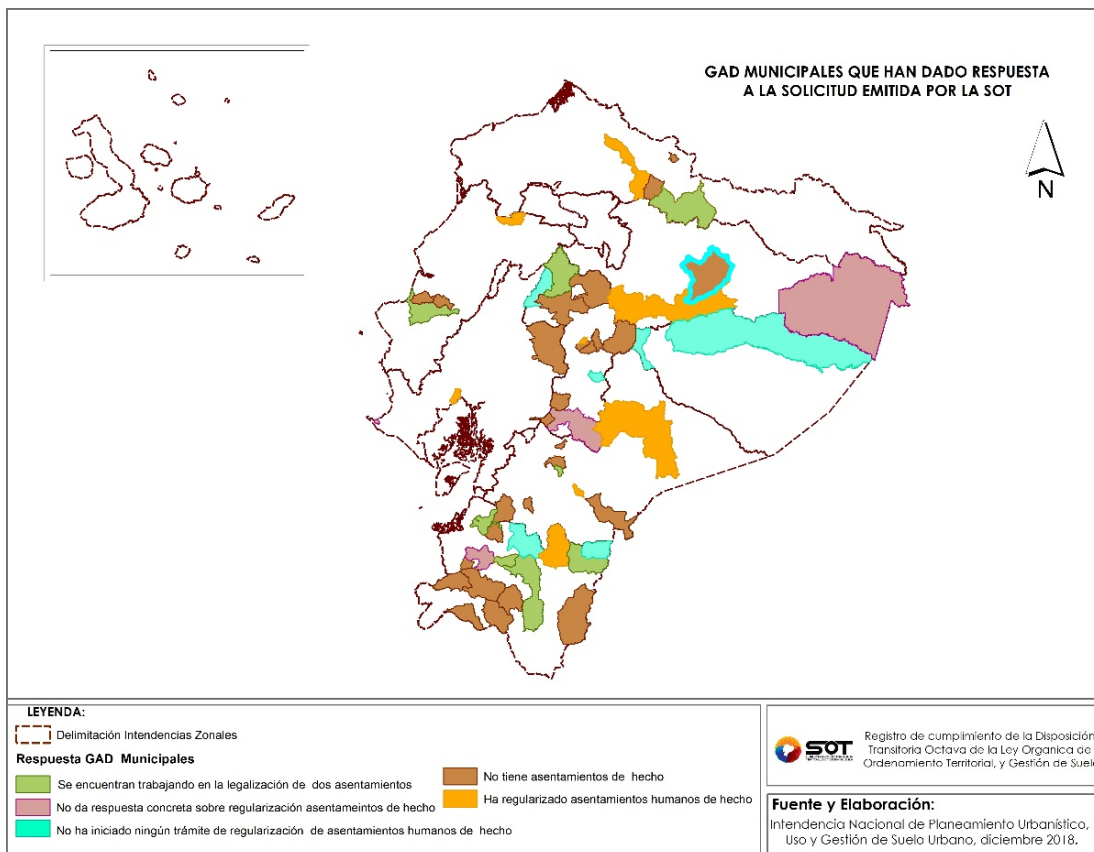
En la misma Ley en su Artículo 74, define a los Asentamiento de hecho como: “... *aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.*”

La mencionada Disposición Transitoria, establece que la regularización finalizará dos años después de la vigencia de la LOOTUGS, es decir hasta el 5 de julio de 2018. Con este antecedente, el 18 de julio de 2018, la SOT en función de sus atribuciones establecidas en el Artículo 96, numerales 6, 9 y 10, solicitó información a las municipalidades y distritos metropolitanos respecto al cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava, analizando las respuestas y las acciones emprendidas por cada uno de ellos. Una vez revisada la documentación emitida por los GAD sobre el cumplimiento de la mencionada Disposición, se obtienen los siguientes indicadores hasta diciembre de 2018:

- i. Ochenta y cinco (85) GAD municipales han dado respuesta a la solicitud de información sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava de la LOOTUGS, esto corresponde al 38% del total de municipalidades del Ecuador.
- ii. Las zonas que han informado mayormente respecto a la Disposición Transitoria Octava de la LOOTUGS son la zona 7, 3, y 6, sumando un total de 51 municipalidades, en donde se destaca la Zona 7.

- iii. Veinte y dos municipalidades (22), es decir el 27% de las respuestas, han regularizado asentamientos de hecho, los mismos que van desde los tres hasta los 29 asentamientos en un mismo cantón.
- iv. Treinta y dos (32) municipalidades correspondientes al 38% de respuestas, afirma que no tiene asentamientos de hecho en su territorio.
- v. Doce (12) de los GAD municipales han afirmado que se encuentran trabajando en la regularización de sus asentamientos.
- vi. Siete (7) municipalidades mencionan que no han realizado ningún procedimiento para regularizar dichos asentamientos.
- vii. Seis (6) cantones han indicado que cuentan con ordenanzas o proyectos de éstas con respecto a los asentamientos de hecho, y tres (3) se encuentran en la etapa de aprobación de ordenanzas para regularlos.
- viii. Del seguimiento realizado a la Disposición Transitoria Décimo Primera de la LOOTUGS, se concluye que es necesario realizar un análisis de las Ordenanzas referentes a los procesos de regularización de asentamientos de hecho a nivel nacional, dado que tras la breve revisión de estos documentos se evidencia una estructura errada o confusión entre conceptos. Se puede evidenciar sobre este tema que los GAD han emitido ordenanzas a nivel cantonal o lineamientos puntuales para cada asentamiento. Asimismo, es necesario realizar procesos en el Sistema de Información Territorial de los asentamientos que han sido regularizados, con la finalidad de corroborar si los mismos no se encuentran en zonas de riesgo o áreas de protección. De la información existente con respecto a los asentamientos de hecho y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 de la LOOTUGS se recomienda realizar un plan de acciones programadas a nivel nacional, el cual permita vigilar y controlar el cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava de la mencionada ley.

Ilustración 11: GAD municipales por intendencias zonales que han dado respuesta sobre el cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava de la LOOTUGS

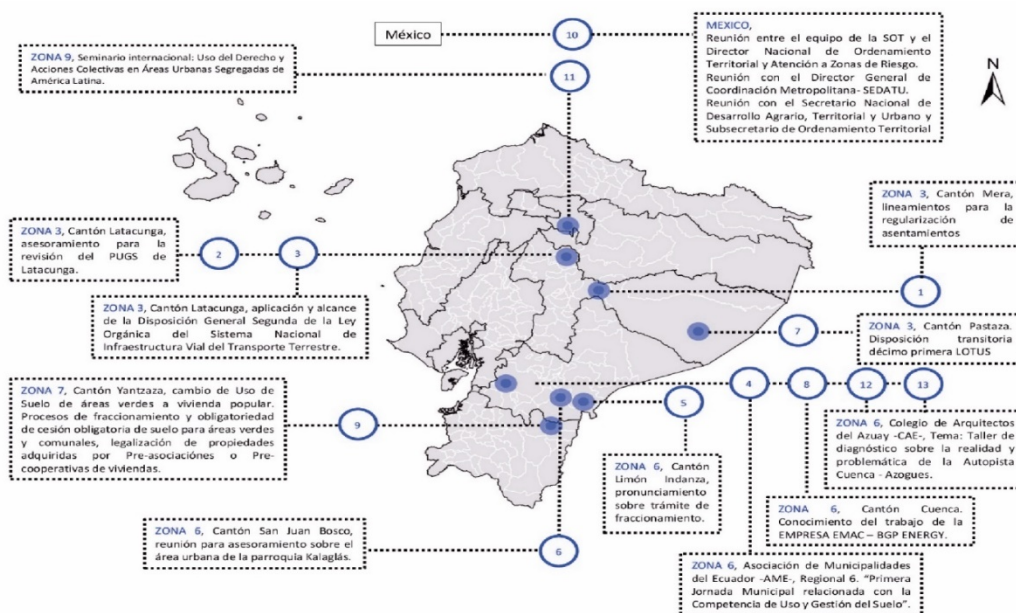


Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

c) Conversatorios con GAD, gobierno central, universidades, organizaciones sociales y ciudadanos.

Las municipalidades, han solicitado a la SOT, se realice un acompañamiento técnico para orientar la aplicación de la LOOTUGS en los procesos de aplicación y formulación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de uso y gestión del suelo urbano, así como también se socialice las funciones y roles que tiene esta entidad. Para el efecto, se han realizado 13 eventos; 9 con Alcaldes, Técnicos, Concejales y representantes de entidades públicas de las diferentes zonas del país.

Ilustración 12: Mapa de reuniones de trabajo con entidades nacionales e internacionales.



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

d) Aportes de la INPU a los procesos de vigilancia y control del planeamiento urbanístico.

- La LOOTUGS establece de forma obligatoria, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, elaborar sus Planes de Uso y Gestión de Suelo, para ello el “Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión” Artículo 27 de la LOOTUGS. Sin embargo, aunque la Disposición Transitoria Primera determina que este Consejo debía conformarse “...dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley.”; hasta la fecha este Consejo Técnico no ha emitido las normas correspondientes.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS señala que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales”. En este contexto, la vigilancia y control de la formulación, articulación y aplicación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, planes de uso y gestión del suelo, planes complementarios y planes parciales e instrumentos de gestión de suelo, está supeditado a que el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, emita los “Contenidos mínimos y procedimiento básico de aprobación del plan de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios ... garantizando los derechos de participación ciudadana” y al cambio de autoridades locales durante el 2019, los mismos que tendrán el plazo de un año para formular los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, y de uso y gestión de suelo.

La SOT mediante oficios Nro. SOT-DS-72-2017, Nro. SOT-DS-73-2017 y Nro. SOT-DS-74-2017 dirigidos a la Dra. María Alejandra Vicuña, a esa fecha Ministra de Desarrollo Urbana y Vivienda y Presidenta del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo y el Oficio Nro. SOT-DS-0254, dirigido al Lcdo. Etzon Romo Torres, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, a quienes se solicitó información sobre la conformación del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo y sobre las normas que dicho organismo debió dictar para el cumplimiento de las disposiciones transitorias cuarta, quinta y décimo primera de la LOOTUGS.

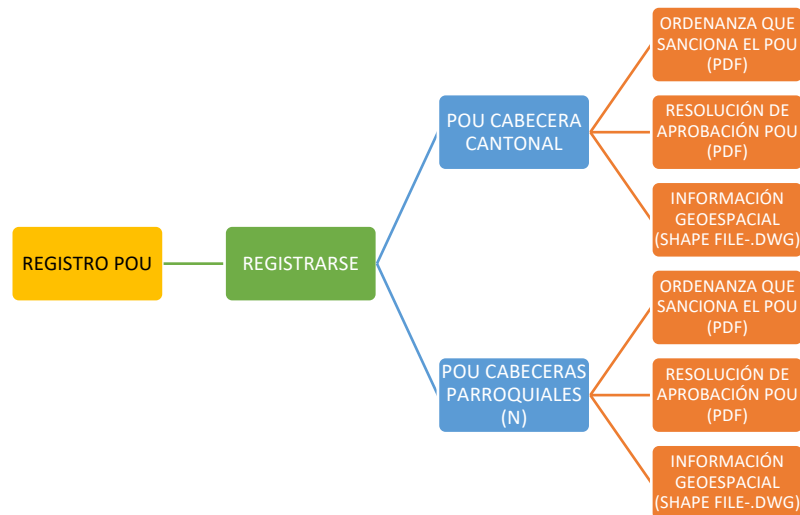
En este contexto, algunos GAD, como el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Latacunga, remitió mediante oficios No. 2018-0544-AL y 2018-0665-AL el **“Proyecto de Ordenanza para el Uso y ocupación del Suelo”**, solicitando a la SOT proceda a la revisión de los documentos enviados y formule “las observaciones y recomendaciones”, que se estimen pertinentes. Al respecto se indicó que “Los Planes de Uso y Gestión del Suelo -PUGS-, deberán ser elaborados observando las normas que establezca el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, así como las que contemple el Reglamento a la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo -LOOTUGS-, por lo que será necesario contar previamente con estos cuerpos normativos para proceder a tal elaboración. Artículo 27 de la LOOTUGS”. Sin embargo, con la finalidad de conocer el proceso metodológico empleado en la formulación del citado plan, mediante oficio Nro. SOT-DS-0565, la SOT emite sus “observaciones y recomendaciones” al **“Proyecto de Ordenanza para el Uso y ocupación del Suelo”** del cantón Latacunga aclarando que: “...los criterios técnicos emitidos por esta Superintendencia, se han formulado teniendo como referencia exclusivamente la LOOTUGS, y en ningún caso esto implica el conocimiento de la realidad del territorio cantonal de Latacunga...”. Adicionalmente, la SOT señala que: “...este importante esfuerzo de planificación y del instrumento que lo sanciona, debe ser ajustado una vez que se cuente con el reglamento a la LOOTUGS y las normas técnicas que dicte el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo”.

De igual forma, con la finalidad de mejorar la comprensión de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión de suelo, se procedió al estudio de la **“Guía Práctica para la Formulación de Planes de Uso y Gestión de Suelo”**, presentada por ONU Hábitat - Ecuador, a fin de que se consideren los criterios y recomendaciones realizadas por la SOT, para el uso de este instrumento. Se dejó constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de la LOOTUGS, corresponde al Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo.

- En cumplimiento de las atribuciones que tiene la SOT, se ha previsto solicitar el próximo año a cada uno de los GAD municipales y metropolitanos información referente a sus Planes de Ordenamiento Urbano, tanto de su cabecera cantonal como de sus cabeceras parroquiales rurales. Esta información se registrará en la plataforma de la SOT, cuya administración está a cargo de la

Intendencia Nacional de Información Territorial. Se ha realizado un esquema de la información que se requerirá a los GAD municipales, la cual se muestra en el Grafico No. 13.

Ilustración 13: Registro de Información del Plan de Ordenamiento Urbano (cabecera cantonal y cabecera parroquial).



Con la finalidad de aprovechar la información geoespacial (áreas de protección natural, riesgos y asentamientos de hecho), que ha receptado la Intendencia de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano por parte de los GAD municipales y metropolitanos, en referencia a la Disposición Transitoria Octava de la LOOTUGS; así como la información respecto al seguimiento de la Disposición Transitoria Décimo Primera, se ha visto necesaria la incorporación de la misma al Sistema de información Territorial de la SOT; para lo cual se trabajaron los primeros esquemas que se muestran en las Ilustraciones 14 y 15.

Ilustración 14: : Registro de Información de la Transitoria Decimo Primera de la LOOTUGS.

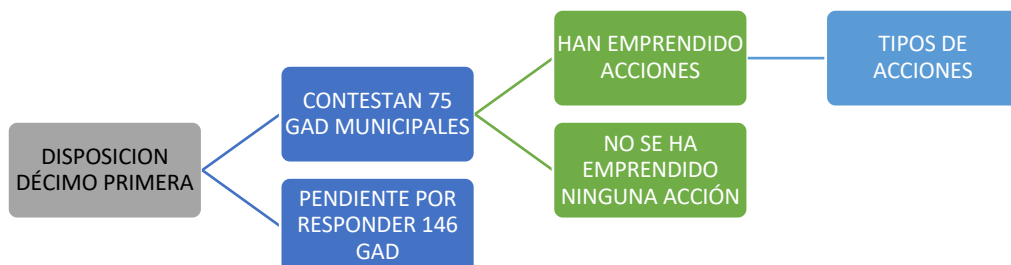
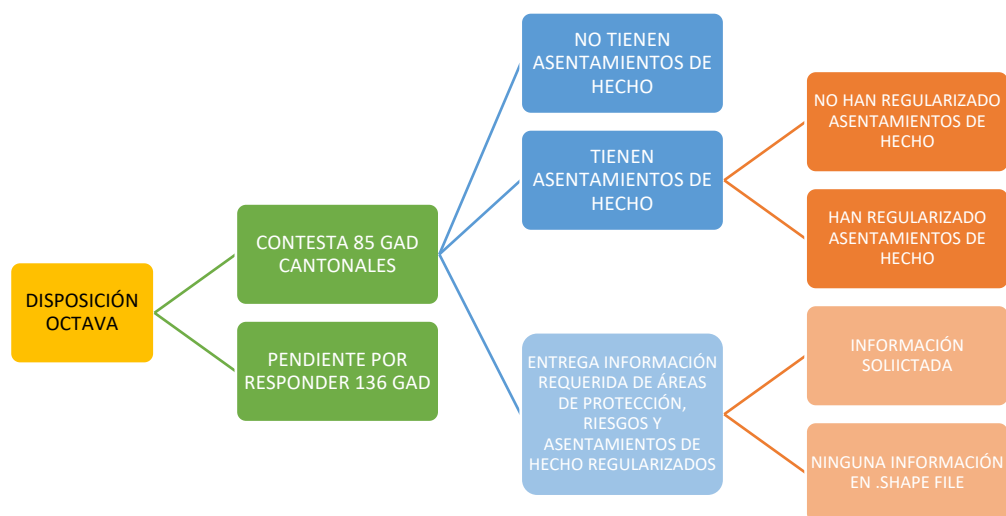


Ilustración 15: Registro de Información de la Transitoria Octava de la LOOTUGS.



Fuente y Elaboración: Intendencia Nacional de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo Urbano, diciembre 2018.

1.3. Sistema de Información Territorial – SIT

a) Lógica y Diseño

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), debido a sus atribuciones, requiere receptor, validar y registrar de forma estructurada, ordenada y consistente todos los datos geoespaciales³ relacionados con los instrumentos de planificación nacional, sectorial, de ordenamiento territorial y planeamiento urbano.

Para este fin se ha diseñado un Sistema de Información Territorial basado en los conceptos de registro original y de cooperación.

El Sistema de Información Territorial -SIT- es una herramienta que, a más de publicar datos que describen el territorio, pone en disponibilidad procesos automatizados que generan nueva información, misma que permitirá sustentar técnicamente la gestión territorial. En este sentido, el SIT da un valor agregado a los datos territoriales, independientemente de donde estén almacenados; los datos y los procesos pueden accederse a través de la web.

A nivel conceptual, el SIT se fundamenta en dos aspectos:

- 1) Los datos provienen de los registros originales y
- 2) Los datos no necesariamente deben trasladarse o copiarse desde los registros originales hacia la SOT para ser usados.

³ Datos geoespaciales.- referidos a una ubicación en el territorio

b) Registro lógico

Cuando hablamos de registros originales, hablamos de las bases de datos de las entidades que tienen competencia sobre una temática determinada. Así por ejemplo el registro original de vías interprovinciales reside en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los registros originales de catastro residen en los GAD municipales, el registro original de identificación de personas reside en el Registro Civil. Los datos para ser usados por la SOT u otras instituciones, se leen bajo demanda, en línea, a través de la WEB, no es necesario trasladar físicamente grandes bases de datos de una institución a otra. Este esquema, en el que los datos residen en la entidad productora original, y todos pueden hacer uso de ellos a través de la WEB, le da el carácter de “cooperativo” al sistema. Todas las entidades del país pueden trabajar, y con iguales beneficios, como lo propone la SOT.

Por ejemplo, en relación a catastro, el artículo 264 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 494 del referido código confieren a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la competencia exclusiva sobre este tema⁴. Dicho lo anterior la única fuente de información debe ser los GAD Municipales, con la finalidad de no duplicar esfuerzos e información.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con la finalidad de generar una herramienta que permita consumir la información generada por otros sistemas de información, diseña el SIT permitiendo generar análisis (incluso de manera automática) convirtiendo las bases de datos en información útil que brinde sustento técnico a las funciones de la SOT.

Es importante destacar que el uso de los datos entre las diferentes entidades, promueve el mantenimiento y la actualización de las fuentes de información. Al existir una sola fuente de datos por temática, se evita a que los usuarios hagan uso de datos inconsistentes, desactualizados, modificados, entre otros.

⁴ Artículo 264 numeral 9, Constitución de la República del Ecuador, “confiere competencia exclusiva a los gobiernos municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.”

Artículo 55, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que “los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva, sin perjuicio de otras que determine la ley: i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales” Artículo 494, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

c) Cooperación

El tema de cooperación hace referencia a que, cada institución pone a disposición del usuario final, su propia información territorial generada, para que otras puedan darle el uso que requieran. De esta manera se democratiza el acceso a la información que describe el territorio.

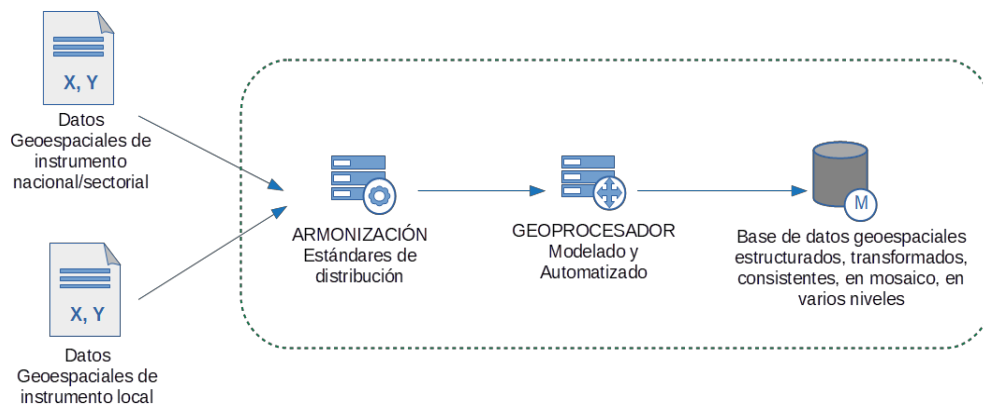
d) La automatización de procesos

La recepción, validación, registro y análisis de instrumentos de ordenamiento territorial se realizará de manera automatizada, lo que nos permitirá generar reportes de validación, disminución en los tiempos de respuesta; y, sobre todo, al reducir la intervención humana, se logra que los datos geoespaciales estén debidamente estructurados para poder ser registrados.

Otra de las características del SIT es la capacidad de aprovechar los datos receptados, aplicando en ellos diferentes tipos de análisis de forma automatizada, dando sustento técnico a la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano.

En este sentido, se ha optado por un servidor de geoprocésamiento, que permite modelar y ejecutar procesos con un gran volumen de datos geoespaciales. En términos funcionales, a continuación, se esquematiza la inserción de un geoprocésador dentro del SIT.

Ilustración 16: - Lógica del Geoprocésador



Fuente: SOT- Intendencia Nacional de Información Territorial

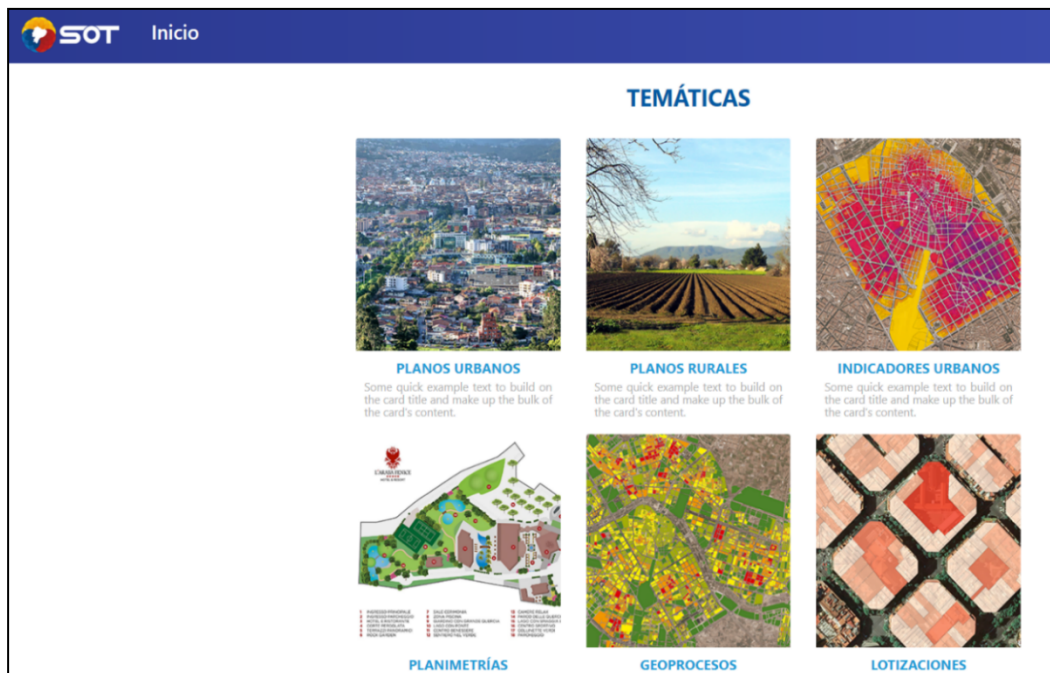
Como se puede observar en la figura anterior, la herramienta de modelado y automatización de procesos geoespaciales resulta de fundamental importancia al momento de disponer de un registro estructurado y consistente de todo el país, en mosaico, y con distintas capas temáticas.

e) Arquitectura del SIT

Para instrumentar lo antes descrito se ha identificado los siguientes componentes del sistema:

- **Portal Web:** El Portal Web es el portal general de la SOT, el cual actúa como puerta de entrada al SIT y cuya dirección es <https://www.sot.gob.ec>.
- **Geoportal:** el Geoportal es el lugar donde se visualizará toda la información territorial disponible por el sistema de la SOT y que será accesible desde todas las instituciones públicas y privadas del Ecuador, así como del público en general. La dirección del geoportal es <http://geo.sot.gob.ec>. Ver ilustración: Interfaz de las Temáticas del Geoportal web.

Ilustración 17: : Interfaz de las Temáticas del Geoportal web.



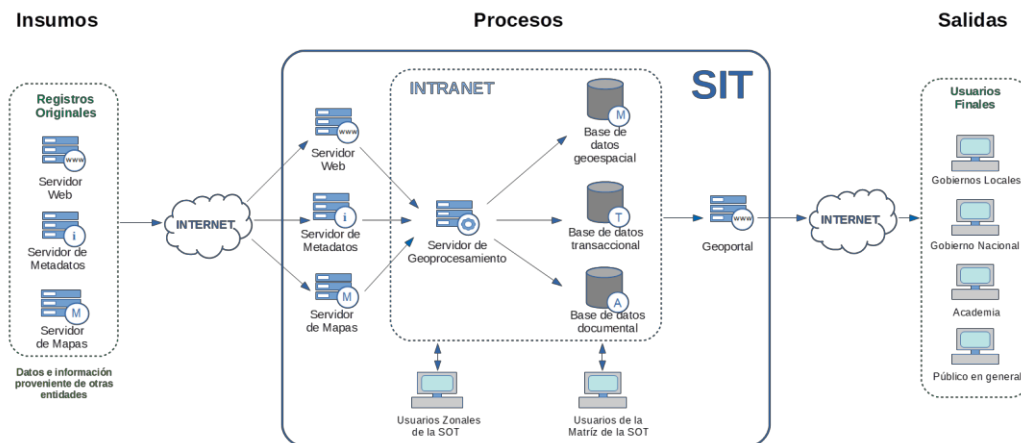
- **Geoprocesador:** es el componente del SIT que se encarga de automatizar los procesos para el análisis de los datos territoriales y es accesible a través del geoportal.

Este componente es el que permite dar valor agregado a los datos puestos en disponibilidad por las distintas instituciones del país. Podemos aseverar que el SIT es el primer sistema en el país y probablemente en la región, que permitirá publicar en la WEB, procesos territoriales automatizados. Ejemplos de procesos son: la validación de expedientes de planes de ordenamiento territorial, medición de la coherencia entre planes de ordenamiento entre diferentes

niveles de gobierno, extracción automatizada de estadísticas urbanísticas usando catastro, entre otros. La SOT ha elaborado ya algunos ejemplos prácticos usando el geoprocesador, los cuales en el mediano plazo pueden hacerse públicos para las diferentes instituciones del país a través de la WEB.

- **Bases de datos territoriales y documentales:** almacena el resultado de los diferentes análisis que ejecuta el SIT, así como información documental relacionada principalmente con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y, con los planes de uso y gestión del suelo.
- **Registros originales accesibles:** estos datos no están almacenados en el SIT, pero si están publicados en el geoportal, mediante la utilización de servicios web.

Ilustración 18: Arquitectura del Sistema de Información Territorial SIT



En la ilustración anterior se explica la arquitectura del SIT, usando la visión de sistemas. En este sentido se tiene insumos, procesos y salidas.

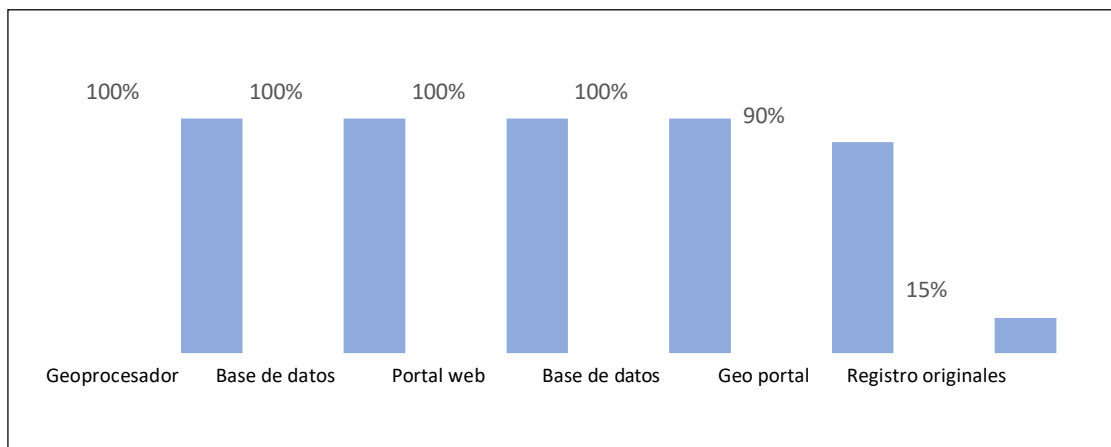
Los insumos del sistema son generados, como se explicó anteriormente, por las entidades responsables de los mismos, es decir son registros originales que serán la base para los análisis y transformaciones que se ejecutan principalmente a través del geoprocesador. Estos procesos responden a las actividades de control y vigilancia de la SOT y a su vez generan tres bases de datos: geoespacial, de transacciones y de datos documental. Finalmente, se obtiene las salidas que son mapas que muestren los análisis realizados, las cuales se publican en el Geoportal de la SOT mediante la nube de internet, para consumo de las entidades del gobierno central, los GAD, la Academia y el público en general. Además, en el grafico se identifican los usuarios internos en la matriz y en las otras sedes de la SOT.

f) Avance de implementación de los componentes del SIT

El avance logrado hasta la fecha se detalla a continuación:

- Geo procesador Instalado 100%
- Base de datos documental 100%⁵
- Portal Web 100%. Está en funcionamiento.
- Base de datos espacial 100%. Hace referencia a la implementación tecnológica, la base de datos que mantendrá los resultados de los análisis elaborados por el geo procesador.
- Geoportal 90 %. El diseño preliminar del geoportal esta creado, (Ver <http://geo.sot.gob.ec>). Hay herramientas de geoprocresamiento y un gestor de información geográfica (Ver <https://geodata.sot.gob.ec>) para compartir información espacial entre los diferentes participantes del SIT. Este porcentaje hace alusión a la: visualización de mapas, geoprocresamiento y conexión con los servidores de mapas. La incorporación del componente catálogo de metadatos, está previsto en la siguiente etapa de construcción del SIT.
- Registros originales accesibles 15%. Este porcentaje corresponde a la información disponible en las instituciones públicas nacionales y los GAD.

Ilustración 19: Avance de los componentes del SIT



Fuente: SOT- Intendencia Nacional de Información Territorial

g) La construcción de capacidades

Uno de los aspectos más importantes, al momento de construir un sistema de información territorial, es el grupo de personas bien organizadas y entrenadas que hacen un uso efectivo de las herramientas disponibles para la gestión territorial,

⁵ Actualmente se encuentra receptando la información de los GAD

incluso para construir nuevas herramientas en función de la realidad de los territorios.

La SOT desde sus primeros días se ha enfocado en la construcción de capacidades, en los diferentes ámbitos de la gestión de la información territorial: modelación del territorio, modelación de procesos de análisis, publicación de datos (mapas) y procesos, generación de servicios en la WEB, entre otros.

Al momento la SOT dispone de capacidades instaladas, no solo en lo informático de hardware y software, sino en lo que resulta más difícil de construir: el talento humano. Se han identificado competencias claramente definidas.

- Modelación de normativa territorial: profesionales que interpretan normativa relacionada con el territorio y la traducen en modelos lógicos de procesos de análisis, tanto para lo urbano como para lo rural.
- Implementación de modelos lógicos en el SIT: la normativa territorial, plasmada en modelos lógicos se debe implementar en nuestro sistema, específicamente en el componente de geoprocesador. Disponemos de un profesional de la informática, con solvencia técnica, que se encarga de realizar este trabajo.
- Implementación de interfaces WEB: que permite la comunicación en línea entre diferentes sistemas, así como también el uso por parte del usuario final, tanto al interno de la SOT como hacia afuera. Igualmente disponemos de un profesional entrenado en esta actividad.
- Quizá aún más importante que haber construido capacidades en tareas específicas, es el haber logrado la cohesión entre estos diferentes profesionales, algunos de ellos conceptuales y otros instrumentales.

El talento humano formado consta de profesionales que trabajan conjuntamente y provienen de las ramas de la geografía, arquitectura y la informática. La comunicación entre ellos es fluida, ya que han adquirido habilidades en el manejo de conceptos como los de modelación territorial, publicación de servicios, armonización de datos, consumo de datos, etc.

Este grupo de profesionales, bien cohesionado, es también la masa crítica que será la encargada de transmitir los conocimientos adquiridos a las dependencias zonales de la SOT ubicadas en los territorios. Esto bajo un esquema de formación de formadores.

h) Inventario de los sistemas de información

A fin de establecer el Sistema de Información Territorial, es indispensable conocer el estado de la información geoespacial existente en los diversos sistemas de información geográficos de las entidades del país, pues esta es el principal insumo del sistema. Para este fin, la Intendencia de Información Territorial realizó un inventario de los sistemas de información de las entidades del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados.

Para conformar esta base de información, se exploró cada uno de los geoportales existentes por una parte de las entidades del gobierno central y por otro de los gobiernos autónomos descentralizados, esta actividad permitió observar la información disponible tanto para visualización, descarga o servicios web.

Como resultado identificamos 16 entidades del gobierno central y 6 gobiernos autónomos descentralizados, que publican información territorial en geoportales.

i) Modelo lógico y físico del proceso de localización de viviendas en áreas no urbanizables.

Es una representación simplificada de la realidad en la que se representa o constan los elementos más relevantes para el propósito de estudio. En el caso de la SOT, para cumplir sus labores de vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano requiere elaborar modelos que representen las características de los diferentes territorios del país. Los modelos para representar el territorio que usa la SOT permiten traducir la realidad en una representación comprensible tanto para personal técnico especialista en ordenamiento territorial y urbanismo, así como técnicos especialistas en sistemas de información y procesamiento de datos geográficos.

Los modelos que habitualmente se usan para representar la realidad son: el modelo lógico y el modelo físico. El primero de estos hace una representación de la realidad usando un lenguaje y representaciones generales que permiten que el modelo sea comprendido por un público general, no necesariamente especializado en modelos. Es decir, el modelo lógico es el modelo que permite la comunicación entre los diferentes profesionales y no profesionales que intervienen en los procesos de ordenamiento del territorio. El segundo modelo, el físico, es un modelo más especializado y tiende a aproximarse a una representación informática de la realidad por lo que es destinada a técnicos especialistas en manejo de datos e información geográfica.

j) Manual de usuario para el reporte de los PDOT.

Es importante destacar que La Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, LOOTUGS, en su artículo 96 establece las atribuciones de la SOT, entre ellas la del Numeral 8: “Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Por otra parte, mediante Acuerdo Ministerial N° SNPD-065-2017, de fecha 4 de diciembre de 2017, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, dispuso en su artículo 1 la “alineación de objetivos estratégicos y metas de resultado de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021”; estableciendo en su Disposición Transitoria Única, el 31 de marzo de 2018 como fecha límite para culminar esta actualización.

Con estos antecedentes, y para cumplir este propósito, la SOT ha desarrollado una plataforma informática para el registro de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los diferentes niveles de gobierno local y con ello un manual. Actualmente se han registrado 926 GAD en dicho sistema, los mismos que han reportado 6350 archivos relacionados a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La SOT, además de cumplir con la normativa vigente de registrar los PDOT, hará uso primordial de la información geoespacial que reporten los GAD con el objeto de cumplir su labor de vigilancia y control del Ordenamiento Territorial de todos los niveles de los gobiernos descentralizados, y de gestión de suelo de las Municipalidades.

La información geográfica reportada por los GAD, alimenta el Sistema de Información Territorial que maneja la SOT, y es de vital importancia dado que dicha información proviene de fuentes oficiales. Con estos datos, la SOT puede realizar diferentes análisis como por ejemplo la localización de viviendas en áreas no urbanizables, la articulación de los PDOT entre los diferentes niveles, y en general el incumplimiento de la normativa en ordenamiento territorial, y uso y gestión del suelo. Entre los datos más relevantes que generan los GAD están: vialidad, hidrografía, márgenes de protecciones, localización de equipamientos, uso de suelo, asentamientos humanos, categorías de ordenamiento territorial, entre otras.

La herramienta para el reporte de los PDOT esta accesible para los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados en la siguiente dirección electrónica: <https://mitierra.sot.gob.ec/pdot>

k) Criterios para armonizar datos espaciales

El Sistema de Información Territorial, debido a su concepción básica, requiere integrar, usar, analizar y transformar datos e información proveniente de diferentes fuentes o entidades generadoras de registros originales siendo, por esta razón, necesarias tareas de armonización de datos.

La armonización de datos se vuelve una necesidad primordial cuando se trabaja con diferentes fuentes de información y se busca disponer de un modelo de datos común, los datos que provienen de otras instituciones son “transformados” a un modelo común que contiene una estructura que resulta útil para otras instituciones, entre ellas la SOT.

l) Acuerdo SEDATU

Por otro lado, gracias al convenio con la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal de México), la Intendencia de Información Territorial recibirá las herramientas de software y código fuente de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral de dicho país. Actualmente en México, esta plataforma permite el acceso e intercambio de la información inmobiliaria de la propiedad pública, privada y social de los tres órdenes de gobierno. Mediante este instrumento se conforma un mapa digital con la participación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), los Registros Públicos Inmobiliarios y los Catastros de las entidades federativas y los municipios, del Registro Agrario Nacional, del Catastro y del Registro Público Federal, así como de distintas dependencias, entidades paraestatales, órganos desconcentrados y organismos constitucionalmente autónomos federales. Es decir, es un sistema cooperativo, similar al propuesto por la SOT; por lo que el apoyo a la construcción del SIT es fundamental.

m) Problemática minera

Como ejemplo del trabajo que se puede realizar con el SIT presentamos el tema de la problemática minera.

- **Problema:** Las concesiones mineras son elementos fundamentales para el ordenamiento territorial establecido en la constitución. Estas deben garantizar un desarrollo sostenible y respetuoso de derechos, incluidos los de la naturaleza. En este sentido, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, SOT, a través de su Sistema de Información Territorial, ha realizado varios análisis sobre esta temática en todo el territorio ecuatoriano, así como también, la información de todas las áreas protegidas y demás territorios constitucionalmente incompatibles con las concesiones mineras; a fin de poder identificar problemas que se presentan.
- **Insumos:** La SOT haciendo uso de la información oficial (registros originales), disponible en línea, en los geoportales de las entidades nacionales. A continuación, se describen los principales insumos usados para los análisis que se han realizado:

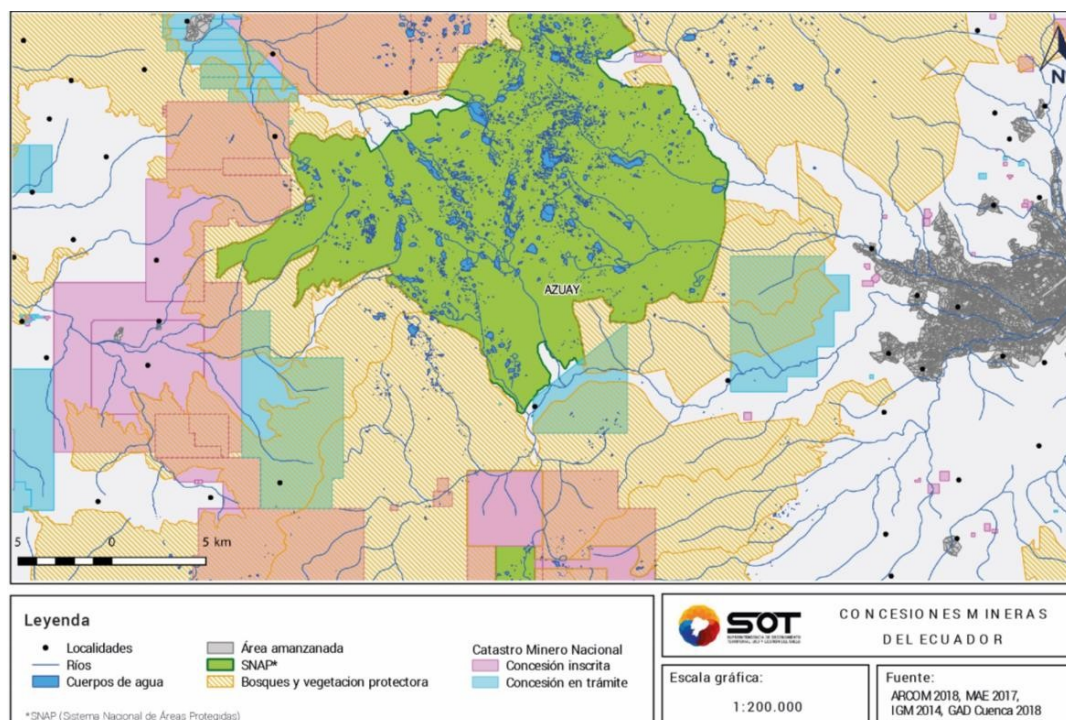
Como ejemplo del trabajo que se puede realizar con el SIT presentamos el tema de la problemática minera.

INSUMO	FUENTE	DESCRIPCION
Catastro minero	ARCOM	Este servicio web contiene información sobre las concesiones mineras, entre ellas: estado, fase, tipo de mineral, fecha de inscripción URL:http://181.211.37.231:1028/arcgis/services/Concesiones/CatastroMineroNacional/MapServer/WFSServer
Áreas Protegidas	Ministerio del Ambiente MAE	Este servicio web contiene la delimitación de las áreas protegidas que está constituido por los cuatro subsistemas: estatal (PANE), autónomo descentralizado (APG), comunitario (APC) y privado (APPRI). A su vez están categorizados por su manejo en: parques nacionales (11 parques), reserva marina (3 áreas), reservas ecológicas (9 áreas protegidas), reserva biológica (5 áreas), Reserva de producción de flora y fauna (5 áreas), refugio de vida silvestre (10 áreas), área natural de recreación (6 áreas) y una reserva geobotánica URL:http://mapainteractivo.ambiente.gob.ec/geoserver/geosuia/ows
Bosques y Vegetación Protectora	Ministerio del Ambiente MAE	Este servicio permite evidenciar los 169 de los 202 bosques protectores y características de los mismos entre ellos esta: URL:http://mapainteractivo.ambiente.gob.ec/geoserver/geosuia/ows
Lagos y Lagunas	Instituto Geográfico Militar IGM	El servicio de lagos y lagunas, hidrografía y centros poblados a escala 1:250000.
Hidrografía	Instituto Geográfico Militar IGM	URL: http://www.geoportaligm.gob.ec/regional/wfs
Centros poblados	Instituto Geográfico Militar IGM	
Otros insumos no disponible en línea	ETAPA- Cuenca	Información facilitada por la empresa municipal de agua potable y alcantarillado ETAPA, a escala 1:25000, la cual permitió observar de mejor manera las características físicas del territorio, como la hidrología.

- **Proceso:** Para el análisis se utilizaron métodos de geoprocésamiento como: filtros de la información necesaria para el análisis, intersecciones de las áreas concesionadas con las reservas naturales y fuentes de agua que están expuestas a potenciales factores de afección.
- **Resultados:** Mediante los mapas se han establecido las áreas protegidas y demás territorios constitucionalmente incompatibles con las concesiones mineras, mapas complementarios que dan cuenta el estado de las concesiones. Con respecto a las concesiones que están en estado “inscrita” se realizó un análisis basado en su respectiva fase, dando mayor relevancia a la fase de exploración y explotación.

A continuación, se muestra la interfaz del visor de información cartográfica que para este tema dispone la SOT.

Ilustración 20: Análisis de la problemática minera en la provincia de Azuay.



1.4. Promoción de derechos

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, a través de la Intendencia Nacional de Derecho a la Ciudad y al Territorio, tiene la misión de “impulsar el conocimiento y apropiación de los derechos de las personas, colectivos y pueblos, contenidos en las normas y políticas públicas de desarrollo territorial, uso y gestión del suelo”⁶, con el propósito de alcanzar esta misión, se han desarrollado las siguientes acciones durante el período enero – diciembre de 2018:

a) Participación ciudadana en la gestión del territorio

Con la finalidad de establecer condiciones para la participación social en la gestión del territorio; a través de la promoción de medios parlamentarios democráticos para la solución de divergencias entre ciudadanos y las entidades públicas que rigen el ordenamiento del territorio, la Intendencia Nacional de Derecho a la Ciudad y al Territorio ha generado los siguientes planes de acción

- Elaboración de una Estrategia de Promoción y Difusión de los Derechos, la misma que contiene una selección programática de mensajes sobre derechos. Este documento está dirigido a las autoridades locales, los técnicos y legisladores de

⁶ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

gobiernos autónomos descentralizados, autoridades sectoriales desconcentradas y nacionales del sector público, comunicadores y reporteros comunitarios para que incluyan en sus procesos de promoción y difusión, contenidos relacionados al ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo.

- Se elaboró un Glosario de Términos sobre Derecho a la Ciudad y el Territorio para su difusión a la ciudadanía, las autoridades de gobiernos locales y sectoriales, nacionales y desconcentradas. El Glosario se enriquecerá con los requerimientos y propuestas de los ciudadanos y la academia; y se nutrirá de las relaciones interinstitucionales de la SOT.
- Se cuenta con un conjunto de láminas de contenido e imágenes que se utilizará para capacitación sobre derechos y difusión de buenas prácticas de ordenamiento territorial con enfoque de derechos elaborada por la Unidad de Comunicación Social bajo la asistencia de la Intendencia de Derecho a la Ciudad y al Territorio.
- Se estableció contactos con la Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador – CORAPE para emprender en programas de fortalecimiento de capacidades de los comunicadores sociales públicos, privados y comunitarios, sobre los contenidos y términos relativos a derechos.
- Se mantuvo contactos con la Universidad Politécnica Salesiana para la realización un seminario taller sobre derechos, dirigido a reporteros comunitarios de medios de comunicación, sobre el uso de términos apropiados sobre derechos, las responsabilidades de las entidades sobre su protección y elementos de identificación de conflictos con los derechos a la ciudad y al territorio.
- Participación en la organización del “Foro: El derecho al hábitat seguro y saludable y a la vivienda adecuada en el Ecuador” que se realizó en septiembre de 2018 en colaboración con la Defensoría del Pueblo, el MIDUVI y el Programa de Ciudades Intermedias del MIDUVI con la GIZ.
- Participación permanente en foros y conversatorios virtuales, sobre temas relacionados con los derechos a la ciudad y al territorio, promovidos por la academia, redes de colaboración científica y técnica y organizaciones sociales. El propósito de estas participaciones ha sido dar a conocer el rol y atribuciones de la Superintendencia. Es de particular interés la Red Universitaria de Estudios Urbanos de Ecuador, creada a partir del evento Hábitat 3 Alternativo, realizado en Quito en octubre de 2016 y que lleva el nombre de CIVITIC, agrupando a más de 15 instituciones de educación superior que tienen programas de estudios urbanos.

- Se estableció contactos con las cuatro universidades de la ciudad de Cuenca para impulsar la Cátedra Abierta de Convivencia Ciudadana, que en ocasiones anteriores han realizado tres ediciones anuales con su entidad proponente, el Colectivo Cuenca Ciudad para Vivir. El apoyo de la SOT podría fortalecer la producción e incidencia de la cuarta edición de la Cátedra y explorar la conveniencia de su réplica en otras ciudades del país.

b) Estudios y publicaciones:

- Se cuenta con un **Plan de Estudios** con líneas de investigación sobre Derecho a la Ciudad y el Territorio. Este Plan busca contribuir al reconocimiento, valoración y ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del ordenamiento territorial, el uso y gestión del suelo. Incluye fichas técnicas de estudios que permiten establecer acuerdos con universidades, observatorios e institutos de investigación en el marco de convenios. Entre las líneas priorizadas de investigación están:
 - Precios de suelo transaccionado y arriendos de vivienda en ciudades ecuatorianas;
 - Estudios sobre reservas municipales de suelo para vivienda;
 - Estudio sobre los desequilibrios territoriales basados en derechos.
- Se ha realizado una propuesta de Fondos Concursables de investigación con la intención de promover estudios sobre la incidencia y expresión de los derechos en el territorio, difundirlos a la ciudadanía y a la academia y generar un proceso de diálogo informado sobre los derechos a la ciudad y el territorio. Para lograr esto, se propone disponer de un fondo dedicado a los estudios para el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo en el país para generar información que enriquezca la toma de decisiones y la formulación de instrumentos para la gestión de la SOT.
- Se cuenta con varias propuestas investigativas de laboratorios de todo el país para la realización de distintos estudios vinculados con el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo.
- Se desarrolló un documento de Expresiones de los Derechos a la Ciudad y al Territorio determinados en la Ley (LOTUS), de manera que puedan ser reconocidas por los ciudadanos y faciliten la formulación de instrumentos de planificación territorial con enfoque de los derechos de las personas, colectivos y pueblos. Se prevé su enriquecimiento permanente en la relación de la SOT con ciudadanos, autoridades y academia. Se ha consultado ejemplos de varios países sobre indicadores de ordenamiento territorial y planeación urbana, para preparar una batería de indicadores que refleje las afectaciones a los derechos por la formulación y aplicación de tales atribuciones de los gobiernos descentralizados

y entidades nacionales y desconcentradas relacionadas con el territorio.

- Se trabajó los contenidos y las formas jurídicas para la edición de la obra literaria y académica “La revolución urbana y los derechos de los ciudadanos” del autor Jordi Borja, para su difusión en el país con el objeto de contribuir al reconocimiento y apropiación de los derechos a la ciudad y el territorio. Esto en el marco del convenio marco de Colaboración Institucional entre la FLACSO y la SOT, firmado el 5 de abril de 2018.
- Se ha diseñado una hoja de ruta para el trabajo con grupos de investigación que trabajan en torno a temas relacionados al territorio. Los observatorios están vinculados con universidades, redes y colectivos sociales de todo el país. Se han mantenido reuniones con buena parte de estos observatorios.
- Se han generado acercamientos con la Universidad Andina Simón Bolívar, particularmente con la Unidad de Investigación Socio Ambiental, para posibles colaboraciones sobre aspectos de derechos y manejo de información territorial.

c) Encuentros territoriales:

- **Primer Foro Nacional de Derechos Territoriales (a la Ciudad y el Territorio).**

Este Foro Nacional se realizó en Cuenca el 4 de enero de 2018, con el objetivo de dar a conocer los derechos a la ciudad y al territorio a los delegados de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y a los delegados de los Consejos Nacionales para la Igualdad, que trabajan fundamentalmente en la defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución de la República.

Para este efecto se contó con exposiciones de las autoridades de la SOT en donde se explicó acerca del rol institucional del enfoque de derechos; así como un conjunto de expertos en derechos, planeación urbana y territorial, conflictos territoriales y sobre políticas públicas de desarrollo.

En este encuentro participaron 111 personas provenientes de 32 gobiernos autónomos descentralizados, de 3 Consejos Nacionales para la Igualdad con 6 delegados, además de 11 delegados de organizaciones sociales, 24 delegados de universidades del país y 4 delegados de entidades nacionales de naturaleza sectorial.

Como resultado de este Foro se obtuvo:

- Un conocimiento amplio y general de los derechos a la ciudad y el territorio;

- Se valoró la importancia de los derechos para contribuir a los esfuerzos de mejorar las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la población nacional;
 - La situación general de los 221 consejos cantonales de protección de derechos; y,
 - El valor de la colaboración de la SOT a los esfuerzos de los gobiernos autónomos descentralizados.
- **Encuentro de ciudadanos de las Provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza, promovido por la Asociación Ciudadana Jóvenes de UNASUR. Título: “Conversemos sobre los derechos a la ciudad”.**

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo colaboró de manera conjunta con 3 expositores de alto nivel en el evento sobre derechos a la ciudad y al territorio, que fue llevado a cabo el día 6 de abril de 2018 en la ciudad de Ambato. El evento contó además con la participación de otras entidades gubernamentales como la Cancillería Delegación Zona 3, CONGOPE, el GAD Municipal de Ambato y la Universidad de Tungurahua; y con la presencia de más de 160 ciudadanos convocados por Jóvenes UNASUR.

El resultado más importante obtenido durante la jornada, fue el claro interés de los ciudadanos sobre los derechos a la ciudad y el territorio y la comprensión del papel de la SOT en relación a la promoción y protección de los mismos.

- **Charla informativa: El Rol de la SOT para estudiantes y docentes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador**

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo recibió la visita de un grupo de estudiantes de la carrera de Gestión Ambiental, Escuela de Ciencias Geográficas el día viernes 29 de junio de 2018 en la biblioteca del Museo Pumapungo. El propósito de este evento fue:

- a) Difundir el rol de la SOT,
 - b) Difundir los derechos a la ciudad y al territorio, y,
 - c) Relacionamiento y colaboración con las universidades. Los resultados esperados se cumplieron a cabalidad.
- **Encuentro territorial con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales de las provincias de Tungurahua y Chimborazo.**

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo organizó dos encuentros territoriales con los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Parroquiales de las provincias de Tungurahua y Chimborazo. Estos eventos se realizaron el día martes 24 de julio de 2018 en la ciudad de Ambato, y el miércoles 25 en la ciudad de Riobamba, con los GADs parroquiales de Tungurahua y Chimborazo respectivamente.

Los propósitos de estos eventos eran responder a las preguntas que tienen los GADs parroquiales respecto a:

¿Qué es la SOT y cuál es su rol?,

- a) El Ordenamiento Territorial y el Planeamiento Urbanístico,
- b) Los derechos a la ciudad y al territorio; y,
- c) El Sistema de Información Territorial. Registro de los PDOT.

- **Encuentro territorial con autoridades y universidad en la ciudad de Manta a propósito de la apertura de la zonal 4.**

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, a propósito de la apertura de la Zonal 4 en la ciudad de Manta, organizó un encuentro territorial con autoridades de las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas, además de autoridades universitarias y estudiantes. Este evento se realizó el día viernes 16 de noviembre de 2018 en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Los propósitos de estos eventos eran responder a las preguntas que tienen los GADs parroquiales respecto a:

- 1) ¿Qué es la SOT y cuál es su rol?,
- 2) El Ordenamiento Territorial y el Planeamiento Urbanístico,
- 3) Los derechos a la ciudad y al territorio; y,
- 4) El Sistema de Información Territorial. Registro de los PDOT.

1.5. Aportes de la SOT al Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico y Uso y Gestión de Suelo

Reconociendo que los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión del suelo en el Ecuador, deben constituir una tarea coordinada de todos los organismos directa e indirectamente involucrados con estas materias y que este esfuerzo supone la existencia de un marco jurídico idóneo, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ha contribuido a este propósito, a través de las siguientes acciones:

- a) **Propuesta de Normativa Reglamentaria en relación a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.**

En conocimiento del Proyecto de Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo –LOTUS–, preparado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda –MIDUVI–, la Superintendencia luego del estudio jurídico respectivo estimó pertinente aportar al mejoramiento de esta normativa con una propuesta concreta sobre el Título III: “Régimen Institucional”, Capítulo II: “De la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”, Sección I:

“Disposiciones Generales”, Sección II: “De la Vigilancia y Control”, Sección III: “Del Procedimiento Sancionatorio”; y, Sección IV: “Del Compromiso para Remediar”⁷

b) Observaciones a los Títulos I y II del Proyecto de Reglamento a la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Con el mismo propósito, los “Considerandos”, el Título I: “Del Objeto, Ámbito y Alcance” y el Título II: “Del Ordenamiento Territorial”, del Proyecto de Reglamento a la LOTUS y que se refieren a su materia central, fueron también motivo de análisis y de formulación de un conjunto de observaciones constantes en un documento de 30 páginas, que fue enviado a la Dra. María Alejandra Vicuña, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Oficio SOT Nro. SOT-DS-0142-2017, del 28 de noviembre de 2017.

c) Criterios de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial en relación a la aplicación del Artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-: “Área verde, comunitaria y vías”.

Sin duda, tanto la normativa legal, como la gestión municipal vinculadas a las cesiones gratuitas de suelo para vías y equipamientos comunitarios en las actuaciones o proyectos de división de terrenos o predios urbanos, tiene implicaciones trascendentales en el ejercicio de los derechos del Buen Vivir establecidos por la Constitución, particularmente en lo relacionado a los derechos al ambiente sano, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, y salud; y, también, en consecuencia, en el régimen del Buen Vivir dispuesto por la misma Constitución, para garantizar tal ejercicio.

Por la trascendencia de esta norma y por cuanto han surgido inquietudes y dudas en varias municipalidades en cuanto a su aplicación, al tramitar los proyectos de “subdivisiones y fraccionamientos” de suelo urbano, especialmente en lo concerniente a las cesiones gratuitas de suelo para vías y equipamientos a las que están obligados los propietarios, motivando incluso que algunas de ellas soliciten que la Superintendencia emita sus criterios técnicos; se estimó pertinente exponerlos a la Asamblea Nacional del Ecuador con el propósito, en el marco de sus potestades efectúe las interpretaciones que procedan, sin perjuicio de identificar, formular y proceder a la aprobación de las reformas necesarias⁸.

⁷ La propuesta, fue enviada a la Dra. María Alejandra Vicuña, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Oficio SOT Nro. SOT-DS-0142-2017, del 28 de noviembre de 2017, a fin de que sea considerada en la redacción de la versión definitiva del reglamento en cuestión.

⁸ Estos criterios fueron recogidos en un documento cuya elaboración concluyó en el año que cursa –esto es, cuando la SOT, entró a laborar oficialmente–, mismo que fue entregado mediante Oficio Nro. SOT-DS-0229 del 5 de febrero de 2018 al Dr. José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, con copia al Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y

d) Criterios sobre las disposiciones para la demarcación del suelo urbano y del suelo rural de expansión urbana, en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

A propósito de un trámite efectuado por la Municipalidad de Milagro ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la ampliación del límite urbano de la cabecera de dicho cantón, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, ha expuesto sus criterios sobre el conflicto competencial que generan varias disposiciones de esta ley con el mandato constitucional otorgado a las municipalidades, de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural. En este sentido y considerando la rectoría de las políticas públicas que la autoridad agraria nacional está llamada a cumplir conforme también a las normas constitucionales y legales-, en relación a la protección y aprovechamiento sostenible del recurso suelo, se sugiere observar la disposición constitucional por la cual: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”; propósito que demanda a su vez la elaboración de normas procedimentales⁹.

e) Participación en el Seminario: “ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLUSVALÍA, ACCESO A LA TIERRA, AVALUOS Y EXPROPIACIONES. TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL”, organizado por el Colegio de Abogados del Azuay.

Atendiendo la invitación formulada por el Colegio de Abogados del Azuay, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dictó en este

Seminario, que tuvo lugar del 18 al 29 de septiembre de 2017, la conferencia: “La Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo y los GAD Municipales”.

También participó en este evento el Intendente General Arquitecto Fernando Pauta Calle, dictando la conferencia: “La gestión del suelo, instrumentos de gestión y habilitación para edificar en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”; así como en la mesa redonda: “El régimen de plusvalía de las tierras”.

f) Informe Técnico de Revisión del Código Orgánico del Ambiente

Organización Territorial de la Asamblea Nacional, al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y al Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

⁹ Estos criterios fueron expresados en un documento, cuya elaboración concluyó en el presente año – por tanto, cuando la SOT entró a laborar oficialmente-, y fue entregado mediante Oficio Nro. SOTDS-0228 de 5 de febrero de 2018 al Econ. Rubén Ernesto Flores Agreda, Ministro de Agricultura y Ganadería – MAG, con copia al Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial de la Asamblea Nacional, al Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a la Alcaldesa de Milagro, y al Subsecretario de Agricultura

En consideración de las atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), otorgadas en el Artículo 96 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y priorizando los aspectos en relación con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y el uso y gestión del suelo; durante el período enero - noviembre 2018, se realizó el Análisis del Código Orgánico del Ambiente, identificando aspectos vinculados al ámbito de gestión de la SOT, así como aquellos que pudieran presentar conflictos en su aplicación.

g) Informe Técnico de Revisión de nueva Propuesta borrador de Reglamento al Código Orgánico del Ambiente RCOA.

Del mismo modo en atención al requerimiento realizado por el Ministerio del Ambiente, se participó en las reuniones de socialización y se remitieron aportes a la propuesta de Reglamento al Código Orgánico del Ambiente RCOA, que están vinculados al ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, los cuales se resumen en los siguientes aspectos:

- Incorporar en el ámbito de aplicación del RCOA que la normativa también deberá ser observada por las personas naturales y jurídicas privadas.
- Recomendación de formular normativa técnica para la definición de lineamientos y determinará la zonificación del Patrimonio Natural en el país.
- Recomendaciones para la articulación y complementariedad de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial entre niveles de gobierno para fortalecer la gestión ambiental.
- Recomendaciones sobre los criterios ambientales para el ordenamiento territorial.
- Criterios sobre el Sistema de Información Ambiental y su articulación con otros sistemas de información.
- Recomendaciones sobre la planificación territorial y sectorial para el cambio climático.
- Criterios respecto de la propuesta de Régimen Institucional establecido en el RCOA.
- Criterios para el ordenamiento territorial en la Zona Marino Costera.

1.6. Convenios Nacionales e Internacionales

Con el fin de desarrollar su trabajo de forma articulada, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, ha promovido la suscripción de varios convenios con distintas instituciones a nivel nacional. A continuación, los convenios suscritos y su propósito:

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo**

Convenio suscrito el primero de febrero del 2018.

Objetivo: El presente Convenio tiene como objeto establecer entre las partes relaciones académicas, culturales y científicas para la cooperación interinstitucional en las áreas de docencia, investigación, producción científica, transferencia de tecnología, extensión y servicios.

- **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.**

Convenio suscrito el 23 de febrero de 2018

Objetivo: El presente convenio tiene por objeto determinar los términos y condiciones bajo las cuales las partes intervinientes participarán en la planificación, organización y ejecución del Seminario Taller "Planes y Gestión de Suelo en Ciudades del Ecuador".

- **Memorando de Entendimiento entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo de la República del Ecuador y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de los Estados Unidos Mexicanos sobre Cooperación Técnica para la implementación de la Política de Tierras**

Convenio suscrito el 26 de marzo del 2018

Objetivo: Fomentar el desarrollo de actividades de cooperación técnica en áreas de interés mutuo para los Signatarios, de conformidad con su legislación nacional aplicable.

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO sede Ecuador y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo**

Convenio suscrito el 5 de abril del 2018

Objetivos:

- a) Promover la investigación científica y académica, a fin de generar literatura relacionada con los procesos de ordenamiento territorial planeamiento urbanístico y de uso y gestión de suelo urbano y rural, tanto del nivel nacional como internacional, que permitan dotar de información que incremente el conocimiento sobre estos temas;
- b) Propiciar la realización de actos académicos como seminarios, cursos, mesas de discusión, simposios, en los que se pueda exponer y debatir los temas de interés común y competencia de ambas entidades;
- c) Realizar eventos de capacitación o formación especializada a funcionarios públicos y ciudadanía, en actividades relacionadas con el derecho a la ciudad y al territorio, la planificación del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo urbano y rural,
- d) Publicar los aportes generados en la investigación y eventos; y,
- e) Compartir información que sea relevante para las dos instituciones tanto para la investigación como para la gestión institucional.

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo**

Convenio suscrito el 6 de agosto de 2018

Objetivo: El presente convenio tiene por objeto establecer la base formal de cooperación entre la ULEAM y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- a) Participación y coordinación de actividades tales como proyectos de investigación, charlas, conferencias y seminarios en programas de corto y largo plazo.
- b) Intercambio mutuo de información derivados de resultados de investigación, material académico y publicaciones.
- c) Desarrollo de pasantías y prácticas pre profesionales siempre y cuando exista presupuesto y previa autorización y aprobación de la Superintendencia.
- d) Capacitación y formación a funcionarios públicos,
- e) Cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- f) Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y,
- g) Desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y la Universidad Internacional del Ecuador – Loja**

Convenio suscrito el 16 de noviembre de 2018

Objetivos:

- a) Promover la investigación científica y académica, a fin de generar literatura relacionada con los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y de uso y gestión del suelo urbano y rural, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan dotar de información que incremente el conocimiento sobre estos temas.
- b) Propiciar la realización de actos académicos como seminarios, cursos, mesas de discusión, simposios, en los que se pueda exponer y debatir los temas de interés común y competencia de ambas entidades.
- c) Realizar eventos de capacitación o formación especializada a funcionarios públicos y ciudadanía, en actividades relacionadas con el derecho a la ciudad y al territorio, la planificación del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo urbano y rural.
- d) Publicar los aportes generados en la investigación y eventos; y,
- e) Compartir información que sea relevante para las dos instituciones tanto para investigación como para la gestión institucional.

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y la Universidad Nacional de Loja**

Convenio suscrito el 20 de noviembre de 2018

Objetivos:

- a) Promover la investigación científica y académica, a fin de generar literatura relacionada con los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y de uso y gestión del suelo urbano y rural, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan dotar de información que incremente el conocimiento sobre estos temas,
- b) Propiciar la realización de actos académicos como seminarios, cursos, mesas de discusión, simposios, en los que se pueda exponer y debatir los temas de interés común y competencia de ambas entidades,
- c) Realizar eventos de capacitación o formación especializada a funcionarios públicos y ciudadanía, en actividades relacionadas con el derecho a la

ciudad y al territorio, la planificación del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo urbano y rural,

- d) Publicar los aportes generados en la investigación y eventos; y,
- e) Compartir información que sea relevante para las dos instituciones tanto para investigación como para la gestión institucional.

2. Ejecución del presupuesto institucional

Es menester indicar que, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para el año 2018, tuvo asignación presupuestaria a cinco grupos de gasto:

Tabla 5: Grupos de Gasto

Grupo de gasto	Descripción
510000	Gasto en personal
530000	Bienes de servicio y consumo
570000	Otros gastos corrientes
840000	Bienes de larga duración
990000	Otros pasivos

La sumatoria de lo asignado a cada uno de los grupos mencionados en el cuadro precedente, corresponden al presupuesto codificado de la Institución, sumando un total USD 4.614.999.74 al cierre del año fiscal.

Mostrando a continuación la composición del presupuesto institucional por grupo:

Ilustración 22: Asignación presupuestaria por grupo de gasto.



Lo que demuestra, de manera clara que el grupo 51 “Gasto en personal” es el más representativo dentro del presupuesto institucional, con un 50.49% seguido por el grupo 84

“Bienes de Larga duración” y el grupo 53 “Bienes de servicio y consumo” con el 24,72% y 23,88% respectivamente.

En la Ilustración siguiente se muestra la ejecución presupuestaria por cada uno de los grupos de gasto asignados a la Institución.

Tabla 6: Ejecución de presupuestaria por grupo de gasto asignado a la institución.

PROYECTO	NOMBRE	FUENTE DE GASTO	GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO
000	SIN PROYECTO / GASTO CORRIENTE	001	510000	GASTO EN PERSONAL	2.330.302,56	2.330.302,56	2.330.249,35	100,00%
		001	530000	BIENES DE SERVICIO Y CONSUMO	1.102.380,60	988.957,09	924.359,99	83,85%
		001	570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	40.844,88	40.844,88	39.242,30	96,08%
		001	840000	BIENES DE LARGA DURACION	1.140.895,86	666.698,87	666.212,87	58,39%
		001	990000	OTROS PASIVOS	575,84	575,84	575,84	100,00%
				TOTAL	4.614.999,74	4.027.379,24	3.960.640,35	85,82%

De lo que resalta lo siguiente:

- La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, devengó el 85.82% de su presupuesto codificado al cierre del año fiscal, siendo esto USD 3.960.640,35.
- El presupuesto asignado al grupo 51 -Gasto en personal- fue devengado el 100% del mismo.
- La baja ejecución en el grupo 84 -Bienes de larga duración-, se encuentra directamente relacionada con el retraso en la aprobación de los avales de compra por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, especialmente de equipos informáticos, ya que una vez obtenidos éstos, los tiempos de contratación fueron demasiados cortos para poder ejecutarlos en el año 2018.

3. Procesos Administrativos y de contratación pública

3.1. Infraestructura

Con la finalidad de acercar los servicios a la ciudadanía, la SOT ha realizado la implementación de las oficinas de matriz, así como algunas zonales desplegadas en el territorio, para esta actividad ha prevalecido la realización de convenios de uso de instalaciones con otras entidades del sector público, lo que ha reducido considerablemente la inversión en infraestructura necesaria para el normal funcionamiento de la institución, así como gastos en arriendos de locales.

Tabla 7: Implementación de oficinas zonales

NIVEL DE GESTIÓN / UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO
MATRIZ Cuenca	CONVENIO DE USO BANCO CENTRAL	OPERATIVO
ZONAL 1-9 Pichincha -Distrito Metropolitano de Quito	CONVENIO SENPLADES	OPERATIVO
ZONAL 2-3- Tena-Latacunga	CONVENIO INMOBILIAR	OPERATIVO
ZONAL 7 Loja	CONVENIO DE USO UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	OPERATIVO
ZONAL 6 Macas	ARRIENDO LOCAL	OPERATIVO
ZONAL 4 Manta	CONVENIO REGISTRO CIVIL (FIRMA EN PROCESO)	OPERATIVO
ZONAL 5-8 Guayaquil	CONVENIO INMOBILIAR (FIRMA EN PROCESO)	OPERATIVO

Fuente: SOT – Coordinación Administrativa Financiera

Los convenios y contratos firmados por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que se encuentran vigentes para el funcionamiento institucional.

1. "Convenio de Uso de espacios entre el Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo", el Convenio se encuentra notariado por 887,26 m2 y se firma un acta Entrega Recepción adicional por el área de 67,06 m2 (20-08-2018), duración 5 años desde 17/10/2017 al 16/10/2022 para el uso de la oficina matriz en la ciudad de Cuenca.
2. Contratación por Ínfima Cuantía para el arrendamiento de Bodegas para la Oficina Matriz de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, ubicada en la ciudad de Cuenca, Orden de Compra No. SOT-DA-OC-0102-2018, plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. "Contrato de Comodato o Préstamo de Uso del Bien Inmuebles Suscrito entre la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo", Convenio firmado - 653,58 m2 y garajes por 96,00 m2, duración 5 años para la Zonal 9 en la ciudad de Quito, desde 11/09/2018 AL 10/09/2023.
4. "Convenio Interinstitucional entre la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, (SOT)", Convenio firmado - 87 m2, duración 1 año 01/02/2018 al 31/01/2019, para la Zonal 7 en la ciudad de Loja.

5. "Convenio Interinstitucional de Uso con Transferencia de Fondos Destinados al Pago de Gastos Relacionados al Uso de Instalaciones en el Edificio Denominado Centro de Atención Ciudadana Latacunga entre la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo "SOT" y el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR", Convenio firmado - 279,85 m2, convenio firmado, plazo indefinido, para la Zonal 3 de la ciudad de Latacunga.
6. "Arrendamiento de un inmueble para Instalaciones de Oficinas de la Intendencia Zonal Nro. 6 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo ubicada en la ciudad de Macas", Contrato No. SOT- ADM-004, plazo 1 año 04/06/2018 al 03/06/2019, para la Zonal 6 de la ciudad de Macas.
7. Convenio con Inmobiliar – Registro Civil de la ciudad de Manta, para el funcionamiento de las oficinas de la Zonal 4, el mismo se encuentra en proceso de firma de las máximas autoridades.
8. Convenio con Inmobiliar de la ciudad de Guayaquil, para el funcionamiento de las oficinas de las Zonales 5 y 8, el mismo se encuentra en proceso de firma de las máximas autoridades.

3.2. Compras Públicas

Ínfima cuantía

Se realizó bajo el procedimiento de ínfima cuantía las siguientes contrataciones de bienes y/o servicios:

- Adquisición de combustible para la matriz, así como intendencias zonales, afín de que las Intendencias Zonales puedan realizar un acompañamiento a las denuncias emitidas por las comunidades, así como realizar la entrega de informes a los GADs;
- Servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales de la SOT para poder realizar los procesos de vigilancia y control en territorio a través de las visitas técnicas;
- Arrendamiento de una bodega para los bienes de la SOT dado que los bienes institucionales adquiridos por la SOT se encontraban dispersos en 4 bodegas que no eran de propiedad de la institución y se corría el riesgo de pérdida debido a que ninguna de las bodegas contaba con las seguridades requeridas.

Subasta Inversa Electrónica

- Adquisición de equipo profesional de fotografía, audio y video para el área de comunicación afín de realizar las coberturas de medios, prensa escrita y demás actividades en las que involucran actos oficiales las cuales deben de acudir autoridades de la institución.

Menor Cuantía

- Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales a través de agencia de viajes, para los funcionarios de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo, afín de acudir a varias diligencias y a los distintos eventos a los que acuden autoridades o funcionarios de la institución.

Régimen Especial

Se realizó bajo el procedimiento de régimen especial la contratación de los siguientes bienes y servicios:

- Los seguros de la institución.
- El servicio de correo.
- Pasajes aéreos, servicio de monitoreo en radio y televisión, afín de cubrir las noticias más importantes de la prensa local, escrita etc., relacionadas a las actividades que realiza la SOT.
- El mantenimiento, remodelación y adecuación de las oficinas de la SOT en la ciudad de Manta, debido a la apertura de las nuevas instalaciones de la Intendencia Zonal 4.

Catálogo Electrónico

- Adquisición de suministros de limpieza para la matriz e intendencias zonales.
- Adquisición de suministros de oficina para la matriz e intendencias zonales.

Tabla 8: Adquisiciones por tipo de Proceso de Compras Públicas

No. PROCESOS	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION	MONTOS EJECUTADOS
321	Ínfima Cuantía	213.327,08
2	Subasta Inversa Electrónica	35.489,00
1	Menor Cuantía	23.500,00
7	Régimen Especial	90.329,88
230	Catálogo Electrónico	385.170,94
TOTAL		747.816,90

Fuente: SOT – Coordinación Administrativa Financiera



/SOT_ECUADOR